



[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación

Enseñanzas de música. Pruebas de Acceso. Orden de 31 de marzo de 2009 por la que se convoca la celebración de las pruebas de acceso y se establece el plazo de matriculación en el grado superior de las enseñanzas de Música para el curso 2009/2010 10686

II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Igualdad y Empleo

Nombramientos. Ceses. Corrección de errores a la Resolución de 25 de marzo de 2009, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se cesan y nombran a los representantes de la Junta de Extremadura en el Consejo General de Empleo 10695

Consejería de Sanidad y Dependencia

Suplencia. Resolución de 15 de abril de 2009, de la Consejera, por la que se establece la suplencia temporal de la Secretaria General durante su ausencia 10696



2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Universidad de Extremadura

Listas provisionales. Resolución de 31 de marzo de 2009, del Rector, por la que se anuncia la publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos Auxiliares de Archivos y Bibliotecas, subgrupo C1, mediante el sistema de acceso libre, convocadas por Resolución de 1 de diciembre de 2008 **10697**

Relación de aprobados. Resolución de 2 de abril de 2009, de la Gerencia, por la que se publica la relación provisional de aprobados en el proceso selectivo convocado, para la cobertura de varias plazas en la plantilla de personal laboral, por Resolución de 1 de septiembre de 2008 **10698**

III OTRAS RESOLUCIONES

Presidencia de la Junta

Sentencias. Ejecución. Resolución de 27 de marzo de 2009, de la Dirección General del Instituto de Consumo de Extremadura, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada el 13 de febrero de 2009 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, recaída en el procedimiento abreviado n.º 527/2008 **10699**

Entidades Locales. Ayudas. Corrección de errores a la Resolución de 30 de marzo de 2009, de la Secretaría General, por la que se conceden a municipios y entidades locales menores las ayudas convocadas por Decreto del Presidente 12/2008, de 26 de diciembre, para financiar servicios de consultoría inherentes a la solicitud, aplicación y justificación de los recursos del Fondo Estatal de Inversión Local **10700**

Consejería de Fomento

Expropiaciones. Citación. Resolución de 2 de abril de 2009, de la Secretaría General, por la que se cita para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra "Emisario y colectores en Holguera" **10701**

Expropiaciones. Citación. Resolución de 2 de abril de 2009, de la Secretaría General, por la que se cita para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra "Nuevo depósito regulador en Villarta de los Montes. Relación n.º 2" **10704**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Instalaciones eléctricas. Resolución de 1 de abril de 2009, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-3712-1 **10706**



Instalaciones eléctricas. Resolución de 2 de abril de 2009, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-2333-2 **10707**

Impacto ambiental. Resolución de 6 de abril de 2009, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento de un recurso de la Sección A) denominado "Campo de la Calzada", n.º 10A00589-00, en el término municipal de Zarza de Granadilla **10708**

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Vías pecuarias. Resolución de 17 de marzo de 2009, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se aprueba el amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real Leonesa", tramo: todo el término municipal de Alía, a excepción de la zona divisoria con Castilblanco **10717**

Vías pecuarias. Resolución de 23 de marzo de 2009, del Consejero, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Cachafres", tramo: todo su recorrido por el término municipal de Valverde de Mérida **10720**

Sociedad Agraria de Transformación. Resolución de 25 de marzo de 2009, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sobre la inscripción de la Sociedad Agraria de Transformación "OVIPOR" **10722**

IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª Instancia n.º 3 de Badajoz

Notificaciones. Edicto de 26 de febrero de 2009 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 934/2007 **10723**

V ANUNCIOS

Consejería de Economía, Comercio e Innovación

Notificaciones. Anuncio de 31 de marzo de 2009 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador n.º CI 71/08, en materia de comercio interior **10724**

Notificaciones. Anuncio de 31 de marzo de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º CI 57/08, en materia de comercio interior **10725**

Consejería de Fomento

Información pública. Corrección de errores al Anuncio de 20 de septiembre de 2007 sobre instalación de parque solar fotovoltaico de 2.300 kW. Situación: parcela 19 del polígono 30. Promotor: Gate Solar Gestión, S.L., en Castuera **10726**



Información pública. Anuncio de 5 de febrero de 2009 sobre construcción de planta de energía termosolar. Situación: parcelas 54, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 69, 70, 77 y 80004 del polígono 2. Promotor: Ibereólica Solar Olivenza, S.L.U., en Olivenza **10726**

Información pública. Anuncio de 17 de marzo de 2009 sobre restauración y rehabilitación de vivienda. Situación: paraje "La Centena", parcela 94 del polígono 13. Promotor: D. Antonio Beltrán Camello, en La Codosera **10727**

Información pública. Anuncio de 18 de marzo de 2009 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje "El Castillo", parcela 92 del polígono 27. Promotor: D. Jonathan Ruiz Brito, en Monesterio **10727**

Información pública. Anuncio de 18 de marzo de 2009 sobre adecuación de nave-almacén para superficie comercial. Situación: parcela 58 del polígono 11. Promotor: D.^a Marina Camacho Rodríguez, en Siruela **10728**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Contratación. Resolución de 3 de abril de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de "Prevención de incendios en montes de gestión pública de la comarca de Las Hurdes". Expte.: 09N1011FR037 **10728**

Contratación. Resolución de 3 de abril de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de "Restauración, protección y mejora de la cubierta vegetal mediante tratamientos selvícolas en montes de la sección forestal Badajoz Sur". Expte.: 09N1011FD025 **10733**

Contratación. Resolución de 3 de abril de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de "Selvicultura en montes de utilidad pública para el fomento y la biodiversidad y los recursos forestales en la comarca de la Siberia Extremeña". Expte.: 09N1011FD060 **10737**

Contratación. Resolución de 3 de abril de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de "Realización de un geoportal de Internet para la consulta de datos relacionados con los ecosistemas fluviales". Expte.: 09N2041FD033 **10741**

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 3 de marzo de 2009 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8050 **10744**

Impacto ambiental. Anuncio de 24 de marzo de 2009 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A) denominado "La Vega II", n.º 00925-00, en el término municipal de Badajoz .. **10745**

Impacto ambiental. Anuncio de 25 de marzo de 2009 por el que se someten a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A) denominado "La Isla", n.º 00926-00, y el establecimiento de beneficio asociado a planta de tratamiento de áridos, n.º EB060480, en el término municipal de Valdelacalzada **10746**



Consejería de Cultura y Turismo

Contratación. Resolución de 3 de abril de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Merchandising promocional turístico de Extremadura". Expte.: RI094PT02099 **10747**

Ayuntamiento de Cristina

Urbanismo. Anuncio de 24 de marzo de 2009 sobre Estudio de Detalle **10750**

Ayuntamiento de Guareña

Urbanismo. Anuncio de 3 de febrero de 2009 sobre aprobación definitiva de la redelimitación de la UE 11 de las Normas Subsidiarias en las tres UE 11 A, B, C, el Estudio de Detalle y el Proyecto de Reparcelación para la ejecución de la UE 11B **10750**

Ayuntamiento de Usagre

Normas subsidiarias. Edicto de 3 de abril de 2009 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 3 de las Normas Subsidiarias **10750**

Ayuntamiento de Villafranca de los Barros

Normas subsidiarias. Edicto de 31 de marzo de 2009 sobre aprobación inicial de modificación de las Normas Subsidiarias **10751**

Ayuntamiento de Villasbuenas de Gata

Planeamiento. Anuncio de 30 de marzo de 2009 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 3 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano **10752**

Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Badajoz

Datos de carácter personal. Resolución de 30 de marzo de 2009 por la que se da publicidad al Acuerdo de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial relativo a la creación de ficheros de datos de carácter personal **10752**

Cooperativa Agraria de Navaconcejo "Coadena", Sociedad Cooperativa

Cooperativas. Anuncio de 18 de marzo de 2009 sobre aprobación del balance final de liquidación de la sección de crédito **10755**



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 31 de marzo de 2009 por la que se convoca la celebración de las pruebas de acceso y se establece el plazo de matriculación en el grado superior de las enseñanzas de Música para el curso 2009/2010. (2009050171)

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 45.2 c) que los estudios superiores de música tendrán la consideración de enseñanzas artísticas superiores. De igual modo, en su artículo 46.2, se establece que la definición del contenido de las enseñanzas artísticas superiores, así como la evaluación de las mismas, se hará en el contexto de la ordenación de la educación superior española en el marco europeo y con la participación del Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas y, en su caso, del Consejo de Coordinación Universitaria.

El Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 23 establece que la estructura y el contenido de los diferentes estudios de enseñanzas artísticas superiores deberán estar definidos de manera que su implantación progresiva se haya completado, en plazo de cinco años, de acuerdo con la disposición adicional primera de la referida Ley. En consecuencia, en tanto no se produzca dicha implantación, los estudios superiores de música se regirán por el desarrollo normativo correspondiente a estas enseñanzas conforme al Real Decreto 617/1995, de 21 de abril, por el que se establecen los aspectos básicos del currículo del grado superior de las enseñanzas de Música y la prueba de acceso a estos estudios.

El artículo 12 del referido Real Decreto 617/1995, de 21 de abril, dispone que corresponderá a las Administraciones Educativas la convocatoria y organización de las pruebas de acceso en los centros de su ámbito competencial, quedando sujetas, en todo caso, a lo establecido en el referido Real Decreto.

Por su parte, la Orden de 25 de junio de 1999, reproduce en su integridad las disposiciones referentes a la prueba de acceso al grado superior establecidas con carácter básico en el Real Decreto 617/1995, de 21 de abril, señalando que a partir de dichas directrices básicas, corresponde a los centros, en el ejercicio de su autonomía, elaborar y difundir los criterios referentes a dichas pruebas.

Mediante Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, se traspasan de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura las funciones y servicios en materia de enseñanza no universitaria.

Procede, por consiguiente, convocar las pruebas de acceso al grado superior de las enseñanzas de Música y establecer el plazo de matriculación en los Conservatorios Superiores de Música situados en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.f) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta del Director General de Calidad y Equidad Educativa,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto convocar la celebración de pruebas de acceso al grado superior de las enseñanzas de Música y establecer el plazo de matriculación, en los Conservatorios Superiores de Música situados en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 2. Requisitos de acceso al grado superior de las enseñanzas de Música.

1. Podrán acceder al grado superior de las enseñanzas de Música quienes, reuniendo los requisitos académicos de estar en posesión del título de Bachiller o declarado equivalente o haber superado la prueba de acceso a la Universidad para los mayores de 25 años, y además, haber aprobado los estudios correspondientes al grado medio de Música o las enseñanzas profesionales de música, superen la prueba de acceso prevista en el artículo 5.1 de la presente Orden, que permita comprobar que el aspirante posee los conocimientos y habilidades profesionales necesarios para cursar con aprovechamiento la especialidad solicitada.
2. Asimismo, podrán acceder al grado superior de las enseñanzas de Música quienes, sin reunir alguno de los requisitos académicos a que se refiere el apartado anterior, superen la prueba establecida en el artículo 5.1 de la presente Orden y, además, demuestren, a través del ejercicio específico previsto en el artículo 5.2, poseer tanto los conocimientos y aptitudes propios del grado medio o de las enseñanzas profesionales de música como las habilidades específicas necesarias para cursar con aprovechamiento la especialidad solicitada.

Artículo 3. Solicitudes de inscripción a las pruebas de acceso.

1. Los aspirantes presentarán la solicitud de inscripción, según el modelo que el centro elaborará a tal efecto, indicando en la misma la especialidad a la que aspira, hasta un máximo de tres especialidades, por orden de preferencia, teniendo de plazo para el curso 2009/2010, del 15 al 30 de junio de 2009.
2. Junto a la solicitud de inscripción, los interesados deberán aportar la siguiente documentación:
 - a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o tarjeta de identidad de la persona extranjera expedido por las autoridades competentes. No obstante, el modelo de solicitud de inscripción podrá disponer la supresión de la obligación de los interesados de presentar fotocopia de los documentos identificativos oficiales mediante la prestación del consentimiento por parte del interesado para que la comprobación de estos datos se realice de oficio por el órgano competente. Caso de no prestarse el



mismo, el interesado quedará obligado a aportar copia compulsada del documento o tarjeta de identidad.

- b) Para los aspirantes que han superado el Bachillerato: Copia compulsada del título de Bachiller o resguardo acreditativo de haberlo solicitado.
- c) En su caso, certificación académica de haber superado la prueba de acceso a la Universidad para los mayores de 25 años.
- d) Para los aspirantes que han aprobado las enseñanzas correspondientes al grado medio o a las enseñanzas profesionales de Música:
 - Para el alumnado del grado medio de Música establecido por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo: Fotocopia compulsada del título profesional de la especialidad cursada o bien certificado emitido por el Conservatorio correspondiente en el que conste que ha aprobado el grado medio de Música.
 - Para el alumnado del grado medio de Música del plan aprobado por el Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre: Fotocopia compulsada del título de profesor o bien certificado emitido por el Conservatorio correspondiente, en el que conste que ha aprobado las enseñanzas correspondientes al grado medio.
 - Para el alumnado de las enseñanzas profesionales de Música reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo: Certificado emitido por el conservatorio correspondiente en el que conste que ha aprobado dichas enseñanzas.

Los aspirantes que en el momento de la inscripción a las pruebas no dispongan de los documentos acreditativos de los requisitos académicos exigidos para acceder a estos estudios, contemplados en el artículo 2.1 de esta Orden, deberán aportarlos, como fecha límite, en los dos días anteriores a la realización de las referidas pruebas.

- 3. Las solicitudes se presentarán en el Conservatorio Superior de Música de Badajoz (C/ Duque de San Germán, 6), en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, así como en los Registros u Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 4. Conforme a lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, si la solicitud no reuniese los requisitos previstos en la presente Orden, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

Artículo 4. Lugar y fecha de realización de las pruebas.

- 1. Las pruebas de acceso al grado superior de las enseñanzas de música se realizarán en la primera quincena del mes de julio en el Conservatorio Superior de Música de Badajoz,



correspondiendo al centro concretar el calendario de realización de las pruebas de acceso a las diferentes especialidades, debiendo ser anunciado con al menos quince días de antelación.

2. El alumnado que esté cursando enseñanzas profesionales de música y esté pendiente de superar estas enseñanzas en la convocatoria de septiembre podrán realizar las pruebas de acceso al grado superior de música en este centro en dicho mes de septiembre, una vez realizada la referida convocatoria. Corresponde al centro, de que igual modo que en la convocatoria especificada en el párrafo anterior, concretar el calendario de realización de las pruebas de acceso a las diferentes especialidades, debiendo ser anunciado con al menos quince días de antelación.
3. Cada tribunal hará público, en el mismo lugar de celebración de las pruebas, con una antelación mínima de 48 horas, la fecha y la hora de inicio de las sucesivas partes de la prueba de acceso.

Artículo 5. Estructura de las pruebas de acceso.

1. La prueba de acceso ordinaria al grado superior de las enseñanzas de Música a que se refiere el artículo 2.1 de la presente Orden constará de un único ejercicio que comprenderá las partes que, para cada especialidad, se determinan en el artículo 8 del Real Decreto 617/1995, de 21 de abril.
2. El ejercicio específico a que se refiere el artículo 2.2 de la presente Orden, que no tendrá carácter eliminatorio y se realizará con antelación al ejercicio regulado en el apartado anterior, se ajustará a lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 617/1995, de 21 de abril.

Artículo 6. Tribunales evaluadores.

1. Para la evaluación de las pruebas de acceso establecidas en el artículo 5.1 de la presente Orden se constituirá un único tribunal por cada especialidad. Dicho tribunal estará constituido por un Presidente y dos vocales pertenecientes a la especialidad correspondiente o, en su defecto, a especialidades afines, designados por la Delegación Provincial de Educación de Badajoz a propuesta del Conservatorio Superior de Música de Badajoz, de entre su profesorado. Para la correcta valoración de la prueba de acceso, el tribunal podrá contar con el asesoramiento de aquellos profesores de las especialidades relacionadas con los diferentes ejercicios que considere oportuno.
2. Para la evaluación del ejercicio específico de carácter teórico-práctico que permita evaluar la formación musical general del aspirante, se constituirá un único tribunal en los términos establecidos en el apartado anterior.
3. Para la evaluación del ejercicio específico escrito, de carácter humanístico, que permita evaluar la madurez intelectual y humana del aspirante, se constituirá un único tribunal formado por un Presidente y dos vocales designados por la Delegación Provincial de



Educación de Badajoz, a propuesta del Servicio de Inspección, entre profesores del cuerpo de profesores de Enseñanza Secundaria y/o de Catedráticos de Enseñanza Secundaria correspondientes a las especialidades de Lengua Castellana y Literatura, Geografía e Historia y Lengua Extranjera.

4. La relación de los miembros de los tribunales se hará pública, al menos, durante los 10 días anteriores al inicio de la prueba, en el tablón de anuncios del lugar de realización de las pruebas y en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación de Badajoz y Cáceres.
5. Los miembros de los tribunales estarán sujetos a las causas de abstención y recusación que se prevén en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 7. Evaluación de las pruebas.

1. La prueba general de acceso, especificada en el artículo 5.1 de la presente Orden, se calificará entre cero y diez puntos, valorándose globalmente las diferentes partes que la configuran, de acuerdo con el grado de relación de cada una de ellas con las características de la especialidad que se desea cursar, siendo necesaria para su superación haber obtenido una calificación igual o superior a cinco puntos.

El centro, en el marco de su autonomía pedagógica y organizativa, fijará y hará públicos los criterios que adopten sobre el grado de dificultad tanto del análisis como de las obras o estudios, los estilos más representativos y, en su caso, la exigencia de interpretar de memoria una parte o la totalidad del programa a los que deberá adecuarse la realización de este ejercicio. En dichos criterios se indicarán obras que sirvan como punto de referencia.

Asimismo, se precisará el número de obras que deben interpretarse a solo o con instrumento acompañante, en el caso del canto y los instrumentos no polifónicos. Dichos criterios se harán públicos en el tablón de anuncios del centro.

2. El ejercicio específico establecido en el artículo 5.2 de la presente Orden para los aspirantes que no reúnan los requisitos, será puntuado de cero a diez puntos en cada uno de sus apartados y se ponderará con la prueba de acceso ordinaria, de acuerdo con la baremación que se especifica en el Anexo I de la presente Orden.
3. La calificación de cada una de dichas pruebas será consignada en un acta utilizando una escala numérica de cero a diez.
4. Los tribunales harán públicos, en el tablón de anuncios del centro donde se realice la prueba, los resultados tanto de las pruebas de acceso ordinarias, como de cada uno de los ejercicios específicos y la nota ponderada.

Los resultados definitivos constarán en las correspondientes actas, siendo precisa para la superación una calificación ponderada igual o superior a cinco puntos.

**Artículo 8. Efectos y validez de la prueba.**

1. La superación de la prueba de acceso únicamente faculta para matricularse en el curso académico para el que ha sido convocada.
2. Se expedirá un certificado acreditativo de superación de la prueba según el modelo que figura en el Anexo II de esta Orden.

Artículo 9. Reclamaciones.

Las reclamaciones sobre la calificación de las pruebas se podrán presentar por escrito y dirigidas al presidente del tribunal, en el mismo lugar en el que se hayan realizado las pruebas, en el plazo máximo de cinco días hábiles después de la publicación de los resultados, y serán resueltas y publicadas en el tablón de anuncios del centro en un plazo máximo de diez días hábiles desde la finalización del plazo para interponerlas. Contra la resolución del tribunal el aspirante podrá reclamar ante la Delegación Provincial de Educación de Badajoz en el plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente de su publicación.

Artículo 10. Adjudicación de plazas y especialidades.

1. El centro deberá hacer pública, antes del día 15 de junio del año en curso, la relación provisional de plazas disponibles en las distintas especialidades que se impartirán en el primer curso del grado superior durante el correspondiente curso académico.
2. Cuando la demanda de plazas sea superior a la disponibilidad de puestos de determinada especialidad en el centro, para su adjudicación, se considerarán prioritariamente las solicitudes de los alumnos que superen las pruebas en el centro.
3. Sólo en caso de que queden plazas disponibles, podrán adjudicarse a otros alumnos que hayan superado la prueba en un centro distinto.
4. El centro atenderá las solicitudes a que se refieren los apartados anteriores de acuerdo con las calificaciones obtenidas en las pruebas de acceso en la correspondiente especialidad.
5. El alumno podrá cursar hasta un máximo de dos especialidades, si una vez asignadas las plazas vacantes para la primera especialidad, por orden de calificación, quedasen plazas vacantes en la segunda especialidad a la que opta, considerando las puntuaciones obtenidas en la segunda opción.
6. El cambio de una especialidad a otra distinta de la que se estuviese cursando, se ajustará a lo establecido en la disposición adicional quinta de la Orden de 25 de junio de 1999, por la que se establece el currículo del grado superior de las enseñanzas de Música.

Artículo 11. Matrícula.

1. Los alumnos que, una vez superada la prueba de acceso, hayan obtenido plaza en el centro podrán formalizar matrícula durante el mes de septiembre en los plazos que, en cada caso, fije el centro con antelación y publicidad suficientes.



2. Para la formalización de la matrícula, estos alumnos deberán cumplimentar el modelo de solicitud que el centro elaborará al efecto, adjuntando la certificación a que se refiere el artículo octavo, apartado segundo, de la presente Orden.
3. Los aspirantes al estudio de canto o de un instrumento de viento deberán presentar certificación médica acreditativa de que su aparato respiratorio está en las condiciones requeridas para tales estudios.
4. El resto del alumnado formalizará matrícula, una vez finalizada la evaluación de junio o septiembre, según proceda, en los plazos que en cada caso, fije el centro con antelación y publicidad suficientes.

Artículo 12. Recursos.

Contra la presente Orden, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. O bien podrá interponerse, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Disposición final única. Habilitación.

Se faculta al Director General de Calidad y Equidad Educativa para dictar cuantos actos sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Mérida, a 31 de marzo de 2009.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

**ANEXO I****TABLAS DE BAREMACIÓN PORCENTUAL DEL EJERCICIO ESPECÍFICO DE LOS ASPIRANTES QUE NO TIENEN LOS REQUISITOS.**

- a) Ejercicio para todos los aspirantes.
- b) Ejercicio específico para los aspirantes que no tienen el título de Bachiller, y no tienen superada la prueba de acceso a la Universidad para los mayores de 25 años.
- c) Ejercicio específico para los aspirantes que no tienen aprobado los estudios correspondientes al grado medio de Música.

ASPIRANTES	PORCENTAJES		
	a)	b)	c)
Aspirantes que no están en posesión del título de Bachiller, y no tienen superada la prueba de acceso a la Universidad para los mayores de 25 años.	70	30	0
Aspirantes que no tienen aprobados los estudios correspondientes al grado medio de Música.	70	0	30
Aspirantes que no tienen aprobados los estudios correspondientes al grado medio de Música, no están en posesión del título de Bachiller, y no tienen superada la prueba de acceso a la Universidad para los mayores de 25 años.	70	15	15

**ANEXO II****MODELO DE CERTIFICADO ACREDITATIVO DE SUPERACIÓN DE LA PRUEBA DE ACCESO**

Don/Doña.....,
como Secretario/a del tribunal de la prueba de acceso a las enseñanzas de música de grado superior, regulada por el Real Decreto 617/1995, de 21 de abril, por el que se establecen los aspectos básicos del currículo del grado superior de las enseñanzas de Música y la prueba de acceso a estos estudios,

CERTIFICO:

Que el aspirante Don/Doña.....
ha obtenido la calificación depuntos en la prueba de acceso a las enseñanzas de música de grado superior en la especialidad de.....convocada por Orden de 26 de marzo de 2009, de la Consejería de Educación, por la que se convoca la celebración de las pruebas de acceso y se establece el plazo de matriculación en el grado superior de las enseñanzas de Música.

Los efectos y la validez de la prueba son exclusivamente para el curso 2009/2010, y para que conste, firmo el presente certificado en, a.....de 2009.

Vº Bº Presidente/a (firma).

El/la Secretario/a (firma).



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 25 de marzo de 2009, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se cesan y nombran a los representantes de la Junta de Extremadura en el Consejo General de Empleo. (2009061058)

Apreciado error en el Anexo incorporado a la Resolución de 25 de marzo de 2009, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se cesan y nombran a los representantes de la Junta de Extremadura en el Consejo General de Empleo, publicado en el DOE n.º 64, de 2 de abril de 2009, se procede a la oportuna rectificación.

En la página 9315, en el apartado tercero:

Donde dice:

“Directora General de Coordinación Económica de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación”.

Debe decir:

“Director General de Coordinación Económica de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación”.



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2009, de la Consejera, por la que se establece la suplencia temporal de la Secretaria General durante su ausencia. (2009061095)

Con la finalidad de salvaguardar la eficacia administrativa y mantener la necesaria continuidad en la prestación de los servicios administrativos, se hace necesario designar durante la ausencia de la titular de la Secretaría General a quien, mientras dure tal circunstancia, se encargue del ejercicio de las competencias tanto originarias como delegadas atribuidas a aquélla.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 77.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

Primero. Designar a D. Rafael Rodríguez Benítez-Cano, titular de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, para el ejercicio de las competencias propias y delegadas que corresponden a la titular de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Dependencia, durante su ausencia.

Segundo. La suplencia no implicará alteración del régimen de competencias atribuidas por las disposiciones vigentes.

Tercero. Los actos y resoluciones administrativas acordados en virtud de lo dispuesto en la presente Resolución deberán hacer constar que se adoptan por suplencia de la titular de la Secretaría General, indicando expresamente esta circunstancia, anteponiéndose a la firma la expresión "por suplencia" o su forma habitual de abreviatura, seguida de la fecha de esta Resolución y la del Diario Oficial de Extremadura en que se hubiere publicado.

Cuarto. La suplencia se hará efectiva el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura y se extinguirá de forma automática, sin necesidad de revocación expresa, al finalizar la causa que la motiva.

Mérida, a 15 de abril de 2009.

La Consejera de Sanidad y Dependencia,
MARÍA JESÚS MEJUTO CARRIL



2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2009, del Rector, por la que se anuncia la publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos Auxiliares de Archivos y Bibliotecas, subgrupo C1, mediante el sistema de acceso libre, convocadas por Resolución de 1 de diciembre de 2008. (2009061043)

De acuerdo con la base 4.1, procede la publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos Auxiliares de Archivos y Bibliotecas de esta Universidad de Extremadura.

Las listas estarán expuestas al público en los tablones de anuncios del Rectorado de esta Universidad en Cáceres y Badajoz (Plaza de Caldereros, número 2 y Avda. de Elvas, s/n., respectivamente), y en el servidor de internet de esta Universidad (http://www.unex.es/unex/servicios/servicio_recursos_humanos/funciones/concursos_pas/).

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión.

La presente Resolución se dicta en ejercicio de la delegación de competencias del Rector en el Gerente establecidas en el artículo 100 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura y Resolución de 20 de septiembre de 2007 (DOE núm. 113, del 29), pudiendo ser impugnada en el plazo y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cáceres, a 31 de marzo de 2009.

El Gerente,
LUCIANO CORDERO SAAVEDRA

• • •



RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2009, de la Gerencia, por la que se publica la relación provisional de aprobados en el proceso selectivo convocado, para la cobertura de varias plazas en la plantilla de personal laboral, por Resolución de 1 de septiembre de 2008. (2009061029)

Mediante Resolución de 1 de septiembre de 2008, del Rectorado de la Universidad de Extremadura (DOE de 15 de septiembre de 2008), se procedió a la convocatoria de concurso-oposición libre para la provisión de varias plazas vacantes en la plantilla de personal laboral de administración y servicios.

Concluido el proceso selectivo, y de conformidad con lo indicado en la base 9.5 de la referida convocatoria, se hace pública la relación provisional de aspirantes aprobados en las distintas plazas convocadas, y que a continuación se cita.

Titulado de Grado Medio (Prevención: ATS/DUE de Empresa), Grupo II.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
Pérez Ortega, Antonio	28937377L	46,926

Técnico Especialista de Laboratorio, Grupo III.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
Peco Royo, María Isabel	06994736E	83,500

Oficial (Actividades Culturales), Grupo IV-A.

Desierta.

Contra la presente relación provisional de aspirantes aprobados podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Badajoz, a 2 de abril de 2009.

El Gerente,
LUCIANO CORDERO SAAVEDRA



III OTRAS RESOLUCIONES

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2009, de la Dirección General del Instituto de Consumo de Extremadura, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada el 13 de febrero de 2009 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, recaída en el procedimiento abreviado n.º 527/2008. (2009061022)

En el procedimiento abreviado núm. 527/2008, interpuesto por la representación procesal de D. Francisco José Torres Muñoz, siendo demandada la Junta de Extremadura, que versa sobre la Resolución del Director General de Consumo y Salud Comunitaria de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, de 1 de octubre de 2007, que inadmite el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del Jefe de Servicio de Consumo y Participación de fecha 21 de mayo de 2007, recaída en el expediente sancionador núm. 458/2006, ha recaído sentencia firme, dictada el 13 de febrero de 2009.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución de la sentencia dictada el 13 de febrero de 2009, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, recaída en el procedimiento abreviado n.º 527/2008, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Francisco José Torres Muñoz, contra la Resolución del Director General de Consumo y Salud Comunitaria de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura de 1 de octubre de 2007, referenciada en el antecedente primero, que se anula por ser contraria al ordenamiento jurídico, condenando a la Administración a retrotraer las actuaciones, admitir a trámite el recurso y pronunciarse sobre el fondo. Sin costas”.

Mérida, a 27 de marzo de 2009.

El Director General del Instituto de
Consumo de Extremadura,
PEDRO GARCÍA RAMOS

• • •



CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 30 de marzo de 2009, de la Secretaría General, por la que se conceden a municipios y entidades locales menores las ayudas convocadas por Decreto del Presidente 12/2008, de 26 de diciembre, para financiar servicios de consultoría inherentes a la solicitud, aplicación y justificación de los recursos del Fondo Estatal de Inversión Local. (2009061074)

Apreciado error en la Resolución de 30 de marzo de 2009, de la Secretaría General, por la que se conceden a municipios y entidades locales menores las ayudas convocadas por Decreto del Presidente 12/2008, de 26 de diciembre, para financiar servicios de consultoría inherentes a la solicitud, aplicación y justificación de los recursos del Fondo Estatal de Inversión Local, publicada en el DOE número 64, de 2 de abril, se procede a su oportuna rectificación:

En el Anexo I, columna "Ayuntamiento", página 9322:

Donde dice:

"PUERTO DE SANTA CRUZ".

Debe decir:

"PERALES DEL PUERTO".



CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2009, de la Secretaría General, por la que se cita para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra "Emisario y colectores en Holguera". (2009061035)

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: "Emisario y colectores en Holguera", por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de marzo de 2009, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia, esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresa, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del IBI o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Fomento, en Mérida, Avda. de las Comunidades, s/n., por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que consideren oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, a 2 de abril de 2009.

El Secretario General
(P.D. Resolución de 24 de julio de 2007),
ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO

**RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS Nº 1**EXPEDIENTE: **OBRO509120** EMISARIO Y COLECTORES EN HOLGUERATÉRMINO MUNICIPAL: **1.009.900,00** HOLGUERA

(CACERES)

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
16/0	9 / 03031	ANDRÉS LOPEZ, ISIDORA	AYUNTAMIENTO	30/04/2009	10:00
20/0	9 / 03025	ARROYO ARROYO, MANUEL	AYUNTAMIENTO	30/04/2009	10:00
9/0	15 / 03009	ARROYO MORENO, M. SACRAMENTO	AYUNTAMIENTO	30/04/2009	10:00
17/0	9 / 03029	ASENSIO MARTIN, FREDESVIDA HRDROS.	AYUNTAMIENTO	30/04/2009	10:00
18/0	9 / 03028	AYUNTAMIENTO DE, HOLGUERA	AYUNTAMIENTO	30/04/2009	10:00
24/0	9 / 03016	AYUNTAMIENTO DE, HOLGUERA	AYUNTAMIENTO	30/04/2009	10:00
11/0	9 / 03039	AYUNTAMIENTO DE, HOLGUERA	AYUNTAMIENTO	30/04/2009	10:00
12/0	9 / 03035	CLEMENTE SÁNCHEZ, FILOMENA(Y HNO.)	AYUNTAMIENTO	30/04/2009	10:00
26/0	17 / 09004	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA, DEL TAJO	AYUNTAMIENTO	30/04/2009	10:00
15/0	9 / 03032	DE PAZ CORCIO, ELICIO	AYUNTAMIENTO	30/04/2009	10:00
4/0	15 / 00046	DESCONOCIDO	AYUNTAMIENTO	30/04/2009	10:00
5/0	15 / 00045	DESCONOCIDO	AYUNTAMIENTO	30/04/2009	10:00
13/0	9 / 03034	EGIDO DÍAZ, MAXIMO (HRDROS.)	AYUNTAMIENTO	30/04/2009	10:00
2/0	15 / 03014	FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, RAFAEL	AYUNTAMIENTO	30/04/2009	10:00
25/0	9 / 09048	JUNTA DE EXTREMADURA ,	AYUNTAMIENTO	30/04/2009	10:00
1/0	15 / 03017	LÁZARO MÉNDEZ, JULIO	AYUNTAMIENTO	30/04/2009	10:00
3/0	15 / 03013	LÓPEZ ARROYO, MARIA DEL CARMEN	AYUNTAMIENTO	30/04/2009	10:00



TÉRMINO MUNICIPAL:		1.009.900,00		HOLGUERA		(CACERES)	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar-Citación	Fecha	Hora		
14/0	15 / 03061	LOPEZ GIBELLO, M. ANGELES	AYUNTAMIENTO	30/04/2009	10:00		
21/0	9 / 03023	MARTÍN RODRÍGUEZ, MARCELINA	AYUNTAMIENTO	30/04/2009	10:00		
22/0	9 / 03021	MELCHOR BENITO, ZACARIAS	AYUNTAMIENTO	30/04/2009	10:00		
23/0	9 / 03017	MELCHOR BENITO, ZACARIAS	AYUNTAMIENTO	30/04/2009	10:00		
6/0	15 / 03007	PALACIOS GRANDE, TERESA	AYUNTAMIENTO	30/04/2009	10:00		
7/0	15 / 03008	PALACIOS GRANDE, TERESA	AYUNTAMIENTO	30/04/2009	10:00		
8/0	15 / 00048	PALACIOS GRANDE, TERESA	AYUNTAMIENTO	30/04/2009	10:00		
10/0	9 / 03038	RAMOS SERRADILLA, VICENTE PAUL Y ESPOSA	AYUNTAMIENTO	30/04/2009	10:00		
19/0	9 / 03026	SANTOS ASENSIO, FELIPE	AYUNTAMIENTO	30/04/2009	10:00		

• • •



RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2009, de la Secretaría General, por la que se cita para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra "Nuevo depósito regulador en Villarta de los Montes. Relación n.º 2". (2009061036)

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: "Nuevo depósito regulador en Villarta de los Montes. Relación n.º 2", por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 30 de enero de 2009, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia, esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresa, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del IBI o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Fomento, en Mérida, Avda. de las Comunidades, s/n., por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que consideren oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, a 2 de abril de 2009.

El Secretario General
(P.D. Resolución de 24 de julio de 2007),
ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO

**RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS N° 2**

EXPEDIENTE:	OBR0508280	Nuevo deposito regulador en Villarta de los Montes	RELACION N° 2		
TÉRMINO MUNICIPAL:	615.700,00	VILLARTA DE LOS MONTES	(BADAJOZ)		
Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
15/0	8 / 202	AGUDO RAMIREZ, M. CARMEN	AYUNTAMIENTO	27/04/2009	11:00
18/0	8 / 1	RAMIRO DORADO, ROSARIO	AYUNTAMIENTO	27/04/2009	11:00
17/0	8 / 5	RAMIRO LUCAS, MARIA ISABEL	AYUNTAMIENTO	27/04/2009	11:00
16/0	8 / 8	VICENTE MUÑOZ, SATURNINA (HIRDROS.)	AYUNTAMIENTO	27/04/2009	11:00



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2009, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-3712-1. (2009061027)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Celda de línea existente en el C.T. "Obra Sindical Hogar" núm. 140103230.

Final: Celda de línea existente en el C.T. "Moctezuma 1" núm. 140104300.

Términos municipales afectados: Cáceres.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 13,2 (20).

Longitud total en km: 0,23.

Emplazamiento de la línea: C/ Mulhacén, C/ Traseras de Isabel de Moctezuma y C/ Pico de la Madaleta en Cáceres.

Finalidad: Mejora del servicio eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 10/AT-3712-1.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 1 de abril de 2009.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera,
ARTURO DURÁN GARCÍA

• • •



RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2009, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-2333-2. (2009061040)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Celdas de líneas existentes en C.T. "Santa Clara", posición "Parador Cáceres" de la línea subterránea "Sur" de la STR Cáceres.

Final: Celdas de líneas existentes en C.T. "San Mateo 1", posición "San Mateo 2".

Términos municipales afectados: Cáceres.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 20.

Longitud total en km: 0,3.

Emplazamiento de la línea: Plaza Santa Clara, C/ Ancha y Plaza San Mateo de Cáceres.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico.

Referencia del expediente: 10/AT-2333-2.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 2 de abril de 2009.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera,
ARTURO DURÁN GARCÍA

• • •



RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2009, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento de un recurso de la Sección A) denominado "Campo de la Calzada", n.º 10A00589-00, en el término municipal de Zarza de Granadilla. (2009061055)

El Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.ª de la Constitución, y su Reglamento de ejecución aprobado por el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los Anexos a las citadas disposiciones.

El proyecto de aprovechamiento del recurso minero de la Sección A) denominado "Campo de la Calzada", n.º 10A00589-00, en el término municipal de Zarza de Granadilla (Cáceres), pertenece a los comprendidos en el Anexo I del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante Anuncio que se publicó en el DOE n.º 246, de 22 de diciembre de 2008. En dicho periodo de información pública no se han formulado alegaciones. El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del estudio de impacto ambiental se recogen en el Anexo II.

En consecuencia, vistos el estudio de impacto ambiental, los informes de la Dirección General del Medio Natural, de la Dirección General de Patrimonio Cultural y de la Confederación Hidrográfica del Tajo, incluidos en el expediente, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, formula la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, para el proyecto de aprovechamiento del recurso minero de la Sección A) denominado "Campo de la Calzada", n.º 10A00589-00, en el término municipal de Zarza de Granadilla (Cáceres):

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

A los solos efectos ambientales, y en orden a la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, el proyecto de aprovechamiento de recurso minero de la Sección A) denominado "Campo de la Calzada", n.º 10A00589-00, en el término municipal de Zarza de Granadilla (Cáceres), resulta compatible y favorable, siempre que se cumpla el siguiente condicionado:

1. Medidas generales:

- 1.1. Serán de aplicación todas las medidas correctoras propuestas en este condicionado ambiental y las incluidas en el estudio de impacto ambiental, mientras no sean contradictorias con las primeras.



- 1.2. El siguiente informe se refiere exclusivamente al aprovechamiento del recurso minero (áridos).
- 1.3. Zona de actuación: La explotación de áridos se realizará dentro de la parcela 71, del polígono 606, del término municipal de Zarza de Granadilla (Cáceres). La extracción se realizará en 2 fases, generando 2 polígonos donde se realizará exclusivamente la extracción, quedando definidos por las coordenadas que se apuntan a continuación, como puede verse en el plano 5 "Replanteo de la Extracción" del estudio de impacto ambiental. Las coordenadas UTM (Huso 29) que limitan dichos sectores son:

Fase 1:

1. X = 752.182; Y = 4.455.388.
2. X = 752.208; Y = 4.455.431.
3. X = 752.309; Y = 4.455.239.
4. X = 752.272; Y = 4.455.266.

Fase 2:

1. X = 752.071; Y = 4.455.299.
2. X = 752.035; Y = 4.455.349.
3. X = 752.090; Y = 4.455.417.
4. X = 752.108; Y = 4.455.399.
5. X = 752.173; Y = 4.455.478.
6. X = 752.192; Y = 4.455.453.

Con objeto de proteger las parcelas colindantes se mantendrá sin explotar una banda de 10 metros de anchura a las lindes con dichas parcelas, así como al resto de construcciones existentes (caminos, acequias, desagües...). Con objeto de proteger el río Ambroz y sus márgenes se mantendrá sin explotar una franja de 70 metros de anchura hacia el interior de las parcelas. Esta distancia se medirá desde el borde de la vegetación de ribera hacia el interior de la parcela. De forma previa al inicio de los trabajos se procederá a delimitar las zonas explotables por medio de estaquillado visible en presencia del Agente del Medio Natural de la zona. Dicho balizamiento deberá mantenerse hasta la fase final del proyecto, cuando podrá retirarse.

El aprovechamiento del recurso minero y su restauración se realizará de forma ordenada y progresiva, comenzando por fase de explotación 1. Una vez restaurado, al menos, el 80% del sector 1 de la explotación se procederá a la extracción en el sector de la fase 2.

- 1.4. Los taludes durante la fase de explotación tendrán una pendiente estable.
- 1.5. Explotación: El volumen máximo de áridos que se podrá extraer será 41.669 m³. Tanto la profundidad estimada de 2,5 metros como el volumen extraído quedarán supeditados a la aparición del nivel freático, por debajo del cual no podrá extraerse material.
- 1.6. Accesos y cerramientos: El acceso se realizará desde la carretera CCV-15-2 en dirección a Zarza de Granadilla, por un camino que parte desde la mencionada carretera y que conduce directamente a la parcela.



En caso de producirse molestias, el órgano competente evaluará la posibilidad de modificar el recorrido de vehículos pesados y maquinaria, en el tramo donde se produzcan las mismas. En tal caso, será necesario notificarlo a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental.

Se llevará a cabo el cerramiento de la zona a explotar de forma que se impida el acceso a personas y/o animales que puedan sufrir accidentes. Dicho cerramiento deberá solicitarse ante la Dirección General del Medio Natural, para su correspondiente autorización.

Se respetarán íntegramente las servidumbres de paso existentes, debiendo estar en todo momento en condiciones de uso similares a las originales.

Se utilizarán los caminos y accesos que existen en la actualidad y que conducen a la zona de instalaciones y explotación, no permitiéndose la apertura de nuevos caminos y accesos.

Debido al gran tránsito de camiones pesados por los caminos, se deberá garantizar renovaciones periódicas del pavimento con material de calidad mínima similar al existente cuando el propietario del mismo lo determine.

- 1.7. Vías pecuarias: Las actividades deberán desarrollarse de modo que no se trabaje en los terrenos que las constituyen, y en caso de actuar sobre las mismas, antes de iniciarse las labores deberá contar con el permiso de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
- 1.8. Deberá tenerse a mano siempre la presente Resolución (o una copia) en el lugar de las labores, a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.

2. Medidas protectoras y correctoras:

- 2.1. Protección de la vegetación. Se procederá al riego continuo de los accesos y zonas de movimiento de maquinaria, con objeto de evitar la emisión de polvo que pueda perjudicar a las explotaciones agrícolas colindantes. En caso necesario, se procederá a asfaltar el tramo de camino utilizado por camiones y vehículos pesados. Se respetarán todos los pies de arbolado y matorral ripario autóctono.
- 2.2. Protección de la atmósfera, ruidos y vibraciones: Regar diariamente y de forma continua las zonas donde tenga lugar el movimiento de maquinaria y vehículos pesados, así como la zona de acopios para evitar la emisión excesiva de polvo a la atmósfera. Se dispondrá de un camión-cuba para desarrollar estos trabajos.

Los trabajos de explotación se llevarán a cabo en horario diurno, con el objeto de perturbar lo menos posible las características acústicas del entorno, y exclusivamente de lunes a viernes. Se cumplirá en todo momento la normativa referente a emisiones sonoras, ruidos y vibraciones debidas a la maquinaria de trabajo.

En caso de detectarse problemas y quejas, por generación de polvo y ruidos, el órgano competente podrá determinar la adopción de medidas correctoras como podría ser el asfaltado del camino de acceso a la zona de extracción.

El transporte de los áridos en los camiones se realizará cubriendo la caja con una malla tupida que evite el vertido accidental de aquéllos y el levantamiento de polvo.



La maquinaria no superará los 40 km/h con el fin de disminuir los niveles sonoros y pulvígenos emitidos a la atmósfera. Los camiones llevarán la carga debidamente cubierta con lonas de forma que no se produzcan caídas de áridos sobre los caminos o vehículos circulando.

Mantener la maquinaria a punto para minimizar el impacto producido por ruidos, emisión de gases y humos de combustión, así como evitar el vertido accidental de residuos peligrosos.

- 2.3. Protección del suelo: Con carácter previo al inicio de los trabajos de extracción, se deberá retirar la tierra vegetal, que se acopiará en cordones de menos de 2 metros de altura en zonas periféricas a la extracción y respetando en todo momento las bandas de protección descritas en el epígrafe 1.3. Esta tierra se utilizará en las labores finales de restauración y/o rehabilitación, por lo que deberán mantenerse sus cualidades mineralógicas y textuales esenciales, evitando su compactación y sembrándolas con gramíneas y leguminosas. La retirada de la tierra vegetal será progresiva de forma que se evite su erosión.
- 2.4. Protección de las aguas: Durante los trabajos de explotación no se podrá afectar al nivel freático. La extracción se realizará, por tanto, siempre por encima del citado nivel, por lo que la rasante de la parcela deberá quedar por encima del mismo, teniendo en cuenta la altura de los niveles piezométricos, para evitar la aparición de lagunas artificiales.

La explotación minera no afectará al cauce superficial presente en la zona, principalmente al río Ambroz. Para ello se mantendrá una distancia de seguridad de 70 metros como mínimo.

Se dispondrá de un lugar acondicionado para el parque de maquinaria, para cambios de aceite y demás trabajos de mantenimiento. En cualquier caso, será un área estanca donde esté garantizada la impermeabilidad, con un sistema de drenaje perimetral de recogida de aguas de escorrentía.

- 2.5. Protección del paisaje: La explotación y los materiales acopiados no deberán ser visibles desde lugares relevantes. La altura de los acopios y posibles escombreras no deberá superar los cinco metros. Asimismo, se cumplirán los criterios técnicos de diseño minero y ambiental para la explotación del recurso, se evitarán las talas y desbroces, no se sobrepasará la superficie prevista de ocupación, se respetará la zona de acopios, etc. Además, las zonas explotadas deberán ir restaurándose de manera progresiva, con objeto de integrarlas paisajísticamente. No podrán comenzar las operaciones de extracción en el sector para la fase 2 hasta no haber restaurado, al menos, el 80% del sector de la fase 1.
- 2.6. Gestión de residuos: Los aceites usados y residuos de maquinaria serán retirados por un gestor autorizado por la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental. Se evitará su manejo incontrolado y se procederá a la retirada y limpieza periódica de todos los restos o residuos generados durante la explotación. No se permitirá la incineración de cualquier tipo de residuo dentro de la explotación.

Las aguas residuales procedentes de vestuarios o aseos deberán verterse a una fosa séptica estanca que será vaciada regularmente por un gestor autorizado.



Cualquier residuo peligroso generado se entregará a un gestor autorizado.

En caso de vertido accidental, se procederá a la limpieza y recogida, incluida la parte de suelo afectada.

Cualquier resto sólido generado durante la fase de abandono se evacuará a vertedero.

- 2.7. Protección de infraestructuras: Se mantendrán las distancias de seguridad a las infraestructuras como se indica en el epígrafe 1.3 de la declaración.

El promotor dispondrá una zona de lavado de ruedas y bajos antes de su salida a caminos, carreteras o viales, para evitar que los vehículos arrastren materiales.

Se señalizará debidamente la entrada y salida de camiones y maquinaria pesada a las principales infraestructuras viales de la zona.

- 2.8. Protección de los cultivos: Se adoptarán las medidas correctoras necesarias para evitar la afección a los usos agrícolas de la zona. Entre ellas destacan las citadas anteriormente para evitar la generación de polvo así como ruidos, la obligación de trabajar en horario diurno y de lunes a viernes.

- 2.9. Protección arqueológica: Tras la revisión realizada en la zona de actuación no se han detectado valores arqueológicos. No obstante, la gran extensión que ocupará la explotación implica que puede provocar afecciones sobre el patrimonio arqueológico no catalogado. Por ello el estudio de impacto ambiental y/o proyecto definitivo deberá incorporar los resultados de la realización de una prospección arqueológica intensiva por parte de técnicos especializados en toda la zona de actuación. Su objetivo será localizar y caracterizar yacimientos arqueológicos y determinar la posible afección del proyecto respecto a los mismos. Del informe emitido a raíz de esta actuación la Dirección General de Patrimonio Cultural determinará las medidas correctoras pertinentes que de manera preferente establecerán la conservación de los restos como criterio básico.

- 2.10. Restauración: La restauración estará encaminada, inicialmente, a la recuperación del uso agrícola de suelo. Se evitará dejar montoneras, acopios, escombreras o residuos. El material de rechazo se utilizará en las labores de restauración y en el relleno del hueco de explotación.

Como parte de la restauración final se adoptarán taludes con geometrías estables, las pendientes deberán ser suavizadas de forma que permitan la instalación y desarrollo de vegetación autóctona de la zona. Se evitará dejar montoneras o residuos. El material de las escombreras será vertido al hueco generado con objeto de rellenar parte del volumen extraído.

Una vez adoptada la geometría final, las superficies serán cubiertas con tierra vegetal. En el caso de los taludes, si la pendiente no permite el mantenimiento de la capa de tierra vegetal, se procederá a la instalación de sistemas que faciliten el crecimiento de cubierta vegetal arbustiva y herbácea como pueden ser las mallas, mantas orgánicas, muros ecológicos, etc.

Cubiertas las superficies correspondientes con tierra vegetal, se procederá a realizar las plantaciones. Los taludes serán revegetados con arbustos y herbáceas, concretamente con gramíneas y leguminosas.



Se asegurará el enraizamiento de las especies plantadas en la explotación, mediante riego en las épocas de estío.

2.11. Abandono: En el caso de abandono de la explotación deberán ejecutarse las labores de restauración definitivas encaminadas a la adecuación de la actividad en el entorno, que serán las siguientes:

- Retirada de todos los restos y residuos, que se llevarán a un lugar autorizado para ello.
- Perfilado de los taludes con pendientes que aseguren su estabilidad y eviten la erosión.
- Relleno de la parcela con material procedente del rechazo de la propia explotación.
- Vertido y explanación de la tierra vegetal acopiada al comienzo de la explotación sobre los terrenos topográficos perfilados.
- Recuperación del uso agrícola de la parcela.
- Siembra de herbáceas (gramíneas y leguminosas) sobre las zonas restauradas y/o instalación de cultivos.

3. Programa de Vigilancia Ambiental:

3.1. Deberá presentarse anualmente, vía órgano sustantivo, un Programa de Vigilancia Ambiental para su informe previo por parte de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, al objeto de efectuar el seguimiento que exige el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos. Dicho programa deberá hacer referencia al contenido de esta Resolución, en concreto al condicionado bajo el cual se informa favorablemente. Dicho plan contendrá, al menos, la siguiente información:

- Datos catastrales de la zona de actuación.
- Coordenadas geográficas exactas de la explotación y sus instalaciones o actividades auxiliares.
- Control de la emisión de partículas y su efecto sobre los cultivos del entorno.
- Evaluación del estado del camino de acceso.
- Emisión de ruidos y efectos sobre las zonas habitadas.
- Afección al nivel freático, identificación de zonas encharcadas o afloramiento del nivel freático.
- Afección a las infraestructuras de la zona, como son carreteras, acequias, caminos, etc.
- Medidas preventivas y correctoras adoptadas como son: Jalonado de las zonas de explotación e infraestructuras diversas, remodelación de formas, relleno del hueco de explotación, tendido de taludes, vertido de tierra vegetal, revegetaciones, etc.



- Recuperación del uso agrícola del suelo.
- Gasto presupuestario dedicado y calendario de ejecución de dichas medidas.
- Planos adecuados.

Además, se incluirá un Anexo fotográfico (en color) de la situación de las labores, incluidas las de restauración. Dichas imágenes serán plasmadas sobre un mapa, con el fin de saber desde qué lugares han sido realizadas.

Finalmente, se incluirá cualquier incidencia o circunstancia no contemplada en el Estudio de Impacto Ambiental original, y que deba ser tenida en cuenta por parte de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental para la emisión del informe favorable a dicho Plan.

- 3.2. Previo a la autorización de abandono y a la devolución de las garantías depositadas, el órgano sustantivo deberá remitir al órgano ambiental informe sobre el adecuado cumplimiento del condicionado de la presente declaración y del plan de restauración.

4. Medidas complementarias:

- 4.1. Plazo: Se dispone de un año desde la emisión de la presente Resolución para el inicio de los trabajos de extracción, al objeto de tomar en consideración, si fuese necesario, cualquier incidencia ambiental y/o territorial. Pasado dicho periodo sin haber iniciado los trabajos, deberá solicitarse la prórroga de la declaración.
- 4.2. Modificaciones: Cualquier cambio de las condiciones originales del proyecto y/o estudio de impacto ambiental (superficie a ocupar, profundidad media de explotación, instalación de infraestructuras auxiliares, cambio de titularidad, etc.), y al objeto de tomar en consideración los condicionantes y demás garantías ambientales marcadas en los informes preceptivos, deberá contar con la conformidad del órgano ambiental.

Mérida, a 6 de abril de 2009.

La Directora General de
Evaluación y Calidad Ambiental,
MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ

A N E X O I

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El promotor del proyecto, TRANSPORTES LOS MELLIS, S.L., con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Constitución, n.º 31, Bajo C, de Zarza de Granadilla (Cáceres) y CIF B-10214740, ha presentado el estudio de impacto ambiental para el proyecto de aprovechamiento de recurso de la Sección A) "Campo de la Calzada", n.º 10A00589-00, en el término municipal de Zarza de Granadilla (Cáceres).

El proyecto consistirá en la extracción de áridos, para atender la creciente demanda de los mismos. La parcela sobre la que se va a realizar la actuación es la número 71, del polígono 606, en el término municipal de Zarza de Granadilla.

La explotación del recurso se realizará en dos fases, de forma que el volumen total de áridos a extraer será de 41.669 m³ sin sobrepasar en ningún caso el nivel freático. La vida útil de la explotación será de 3 años.

El sistema de explotación propuesto en el estudio es "a cielo abierto" del tipo gravera, con arranque mecánico, carga y transporte en camiones hasta la planta de tratamiento que la empresa promotora posee en las cercanías, ejecutándose un único banco de trabajo de geometría continua y morfología tipo artesa.

El acceso a la parcela se realiza a través de un camino que parte a la izquierda de la carretera CCV-152 en dirección a Zarza de Granadilla, justo antes de cruzar el río Ambroz.

ANEXO II

RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental incluye los siguientes epígrafes:

- "Antecedentes y Objetos": Se incluye una breve descripción de las actuaciones a realizar y marca como objetivo el identificar y evaluar el impacto provocado al medio ambiente por la extracción de los materiales.
- "Legislación Aplicable".
- "Situación Geográfica".
- "Descripción del Proyecto": Donde se explica el diseño de la explotación, la cubicación del recurso y el programa de trabajos.
- "Examen de las alternativas y justificación de la solución adoptada": Analiza las distintas alternativas al proyecto y justifica la solución adoptada en base a la escasa distancia existente a la planta de tratamiento del promotor, al acceso fácil y al ajustarse a las exigencias marcadas por la legislación ambiental, minera y de construcción.
- "Evaluación del Impacto Ambiental": Se identifican y predicen las acciones susceptibles de producir impactos sobre el paisaje, fauna, vegetación, agua, suelo, aire, ruido y socioeconomía en la fase de preparación, explotación y clausura; en segundo lugar, se caracterizan y valoran los impactos del proyecto, enfrentando las acciones del mismo con los elementos del medio receptor y por último, se valora globalmente el efecto de la explotación como Moderado, de forma que será necesaria la aplicación de medidas correctoras.
- "Medidas protectoras y correctoras": Planificar adecuadamente los trabajos; utilizar los caminos y vías de acceso ya existentes y en el caso de hacer nuevas vías, que no influyan negativamente sobre cursos de agua; restituir los accesos una vez acabada la obra; llevar a cabo una buena gestión de los residuos en la fase de explotación para evitar posibles afecciones a los cursos de agua superficiales; evitar grandes movimientos de maquinaria en época de reproducción y cría de la fauna existente; evitar el vertido de cualquier sustancia contaminante y en el caso de producirse vertidos accidentales, se procederá a su inertización; se establecerá un margen de protección con respecto al río Ambroz para evitar la posible afección a este curso de agua; realizar el mantenimiento de la maquinaria en talleres autorizados, diseñar redes de drenaje superficial para evitar contacto con las aguas



de escorrentía; utilizar las carreteras y caminos ya existentes; descompactar los terrenos afectados al finalizar la fase de funcionamiento; planificar el movimiento de la maquinaria, el trazado de los caminos y la ubicación de los acopios; retirada, acopio y mantenimiento de los horizontes del suelo; evitar el vertido de materiales o residuos; emplear maquinaria en perfecto estado para reducir emisiones de humos y ruidos; realizar el mantenimiento de la maquinaria en talleres autorizados; cerrar perimetralmente y señalizar la zona de explotación para no afectar más superficie; organizar los movimientos de la maquinaria según curvas de nivel, para evitar que se formen regueros; limitar la velocidad de la maquinaria; regar periódicamente las pistas, caminos auxiliares y realizar riegos previos a los movimientos de tierra, incorporar lonas de protección a los camiones volquete; emplear maquinaria en perfectas condiciones de mantenimiento, si se detectase elevados niveles de emisión de gases y ruidos, se buscará el origen y se reparará la maquinaria averiada; regar las superficies expuestas al viento y los materiales acopiados al cargarlos en los volquetes e instalar silenciadores en los equipos móviles; limitar el trabajo a horas diurnas y evitar operaciones de transporte de materiales extraídos por poblaciones; limitar la velocidad de la maquinaria; mantener la franja de vegetación arbórea y arbustiva existente en la parcela, regar periódicamente las pistas, caminos auxiliares y superficies expuestas al viento, además de realizar riegos previos a los movimientos de tierra; retirar el estrato superficial del suelo (rico en nutrientes) al comenzar la extracción de áridos y acopiarlo en lugares determinados para la posterior restitución del suelo al finalizar los trabajos; retirar cualquier tipo de material que pueda ser combustible ante chispas; evitar el contacto directo e indirecto de la vegetación con sustancias químicas o con pH excesivo y establecer un margen de seguridad con respecto a la vegetación de ribera; realizar un mantenimiento correcto en la maquinaria; evitar realizar, en la medida de lo posible, extracciones en la época de cría; instalar silenciadores en los equipos móviles; evitar el vertido de sustancias contaminantes y limitar la velocidad de los vehículos; proteger la vegetación arbórea y arbustiva existente dentro y fuera de la parcela; cerrar perimetralmente y señalizar la zona de explotación; acopiar la tierra vegetal en forma de cordón en la zona de la parcela que limita con el camino; evitar colores llamativos en la maquinaria; diseñar la extracción de forma que no se rompa la armonía general del paisaje y que se permita la implantación de uno alternativo una vez clausurada la explotación; controlar la maquinaria y vertidos de cualquier tipo; limpieza general de la explotación para eliminar cualquier residuo o resto de cimentaciones; restituir los accesos y eliminar y descompactar los caminos auxiliares y la propia superficie de la zona extraída; restauración topográfica de la zona, con relleno de los huecos de extracción; recuperar el horizonte superficial del suelo mediante el extendido de la tierra vegetal acopiada y limpiar de manera general la explotación para eliminar cualquier residuo o resto; agilizar la reforestación de la zona extraída mediante el extendido de la tierra vegetal acopiada y, si fuera necesario, al aporte externo.

- “Valoración de los impactos tras la aplicación de las medidas correctoras” descritas en el apartado anterior.
- “Planificación de la Restauración”: Dirigida principalmente al relleno de huecos generados tras realizar la extracción, de forma que sea posible el crecimiento natural de vegetación y el posterior uso agrícola; la restauración se llevará a cabo a lo largo de la vida útil de la actividad, intensificándose en la fase final o de abandono.
- “Presupuesto” para llevar a cabo la restauración ambiental, asciende a la cantidad de DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (16.947,15 €).



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2009, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se aprueba el amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real Leonesa", tramo: todo el término municipal de Alía, a excepción de la zona divisoria con Castilblanco. (2009061031)

La Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en virtud de lo previsto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, es competente para ejecutar los actos que sobre las vías pecuarias se practiquen.

En este sentido, se ha llevado a cabo el amojonamiento de la Cañada Real Leonesa, tramo: Todo el término municipal de Alía, a excepción de la zona divisoria con Castilblanco, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero. El procedimiento de amojonamiento de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por acuerdo de la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, de 6 de junio de 2008, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 122, de 25 de junio.

Segundo. Las operaciones materiales de amojonamiento, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron a las 11,00 horas del 21 de julio de 2008, junto a la carretera EX-102, de Alía al Puerto de San Vicente, en la divisoria de provincia entre Cáceres y Toledo.

Personado en el acto de inicio, D. José Manuel Gonzalo Cordero manifiesta su disconformidad a la ejecución de los trabajos de amojonamiento al paso de la vía pecuaria por la linde de la parcela 2, del polígono 45, de su titularidad, la cual se encuentra alambrada perimetralmente, intrusando el dominio público pecuario, según se desprende del expediente de deslinde de la Cañada Real Leonesa practicado en el año 2001.

Tercero. Con fecha 7 de agosto de 2008 se solicita al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres autorización para la entrada en la finca señalada, a los efectos de proceder a la ejecución del amojonamiento, el cual mediante Auto 158/2008, de 21 de noviembre, autoriza la entrada.

Cuarto. Previa la notificación al interesado, con fecha 12 de marzo de 2009, se procede a la ejecución del auto indicado.

Quinto. Terminadas las operaciones de amojonamiento por el Representante de la Administración, éste se somete a exposición pública durante el plazo de quince días, previamente anunciado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 222, de 17 de noviembre de 2008. En el plazo establecido al efecto no se presentaron alegaciones.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes:



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 3/1995, y el artículo 18 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el amojonamiento es el procedimiento administrativo en virtud del cual, una vez aprobado el deslinde, se determinan los límites de la vía pecuaria y se señalizan con carácter permanente sobre el terreno.

Segundo. En virtud de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento autonómico, una vez acordada la práctica del amojonamiento y cuando sea firme el deslinde, el Representante de la Administración formulará el proyecto de amojonamiento definitivo que se ajustará al referido deslinde y se compondrá de memoria, plano, pliego de condiciones y presupuesto.

Asimismo, el comienzo de las operaciones materiales de amojonamiento se notificará a todos los interesados, con una antelación mínima de quince días.

Terminada la operación, el expediente incoado, que deberá ir acompañado de plano debidamente autorizado donde se representen los hitos, señales y linderos naturales de la vía pecuaria amojonada, se pondrá de manifiesto a los interesados, dando un plazo de quince días para su examen y presentación de alegaciones que versarán única y exclusivamente sobre la práctica del amojonamiento.

Transcurrido dicho plazo, el expediente con el informe y propuesta correspondiente e incluyendo las alegaciones presentadas, se elevará al Director General de Estructuras Agrarias, en la actualidad Directora General de Desarrollo Rural, para su resolución, que será publicada en el Diario Oficial de Extremadura y se notificará a las entidades y particulares interesados.

Tercero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 3/1995, y el artículo 13 del Reglamento de Extremadura, el deslinde es el acto administrativo por el que se definen los límites de las vías pecuarias de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación.

Igualmente, el deslinde aprobado y firme declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, dando lugar al amojonamiento, sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados.

En este sentido, el deslinde de la Cañada Real Leonesa, a su paso por el término municipal de Alía se aprobó por Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de 19 de noviembre de 2001, publicada en el DOE número 138, de 29 de noviembre, deviniendo por tanto firme.

Cuarto. El artículo 96.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ha previsto que si para la ejecución forzosa de los actos administrativos fuese necesario entrar en el domicilio del afectado, las Administraciones Públicas deberán obtener el consentimiento del mismo, o en su defecto, la oportuna autorización judicial.

Quinto. El artículo 8.6 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa dispone que, conocerán los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de las autorizaciones para la entrada en domicilios y restantes lugares cuyo acceso requiera el consentimiento de su titular, siempre que ello proceda para la ejecución forzosa de actos de la Administración Pública.



Sexto. Corresponde a los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo autorizar, mediante auto, la entrada en los domicilios y en los restantes edificios o lugares cuyo acceso requiera el consentimiento del titular, cuando ello proceda para la ejecución forzosa de actos de la Administración, de conformidad con las previsiones del artículo 91.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Por cuanto queda expuesto, vista la propuesta de resolución de amojonamiento de la Cañada Real Leonesa elevada por el Representante de la Administración, en uso de mis atribuciones conferidas mediante Decreto del Presidente 10/2008, por el que se modifica el Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, por el que se distribuyen las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

Aprobar el proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real Leonesa", en el tramo: Todo el término municipal de Alía, a excepción de la zona divisoria con Castilblanco.

Frente a la presente Resolución, que no pone fin a la vía Administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y los artículos 101 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 17 de marzo de 2009.

La Directora General de Desarrollo Rural,
ÁNGELA EMILIA LEÓN PIZARRO

• • •



RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2009, del Consejero, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Cachafres", tramo: todo su recorrido por el término municipal de Valverde de Mérida. (2009061030)

La Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, ha llevado a cabo el procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Cachafres", tramo: En todo su recorrido por el término municipal de Valverde de Mérida, provincia de Badajoz.

Examinado el expediente de deslinde instruido y tramitado por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, se procede con arreglo a los siguientes:

HECHOS

Primero. El expediente de deslinde de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por acuerdo de 27 de junio de 2008, y se ha seguido por los trámites oportunos, hasta llegar a la propuesta de resolución.

Segundo. Los trabajos materiales del deslinde, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron con fecha 3 de septiembre de 2008.

Tercero. Redactada la propuesta de deslinde por el Representante de la Administración, ésta se somete a información pública durante el plazo de treinta días, previamente anunciada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 234, de 3 de diciembre de 2008.

En el plazo establecido al efecto, se presentó escrito de alegaciones por parte del Ayuntamiento de Valverde de Mérida, representado por su Alcalde, D. Pedro Vizcaíno Ramírez, a quien se informó desfavorablemente.

Las alegaciones de oposición al deslinde de forma resumida venían a indicar:

— La existencia de referencias históricas, no tenidas en cuenta por los técnicos; solicitando reunión en el Consistorio para aclarar las dudas surgidas.

Cuarto. Las operaciones de deslinde se han ajustado estrictamente al Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del correspondiente término municipal.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º En la tramitación del procedimiento se han observado todos los preceptos legales que le son de aplicación según lo previsto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Reglamento de Vías Pecuarias incluido en el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y la demás de la legislación que le resulta aplicable.

2.º La vía pecuaria denominada Cañada Real de Cachafres se describe en el Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Valverde de Mérida, aprobado



por Orden Ministerial de O.M. de 7 de junio de 1947, la cual fue publicada en el BOE de 9 de mayo de 1948.

3.º En cuanto a la justificación de la desestimación de las alegaciones:

Remisión a los artículos 8 y 13 de la Ley de Vías Pecuarias 3/1995 y Decreto 49/2000, así como a las Sentencias del Tribunal Supremo de 25 de diciembre de 1993 y del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de 26 de noviembre de 2007. Teniendo en cuenta que los técnicos realizan sus labores tomando como referencia el expediente de clasificación ya aprobado, de manera ajena a los intereses en juego y con las formalidades legales y garantías procedimentales. Por ello, según las Sentencias citadas, han de gozar de todo crédito, cercano al valor de presunción iuris tantum; constituyendo su trabajo una especie de pericia reforzada que sólo se desvirtuará mediante una contundente prueba en contrario.

La reunión solicitada se celebró en fecha 27 de enero de 2009. En ella, a la vista del plano presentado, anterior a la Clasificación, se reconocieron los límites de la Cañada, por donde los sitúa la propuesta; admitiendo los particulares, sus respectivas intrusiones.

El acto administrativo de deslinde debe ajustarse por imperativo legal a lo establecido en el acto de clasificación.

Vista la propuesta de resolución de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Cachafres", en el recorrido descrito, elevada por el Representante de la Administración.

En su virtud, y en uso de mis atribuciones legales,

RESUELVO :

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Cachafres", tramo: En todo su recorrido por el término municipal de Valverde de Mérida, provincia de Badajoz.

Frente a este acto, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación, conforme al artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación en el DOE.

Mérida, a 23 de marzo de 2009.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA

• • •



RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2009, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sobre la inscripción de la Sociedad Agraria de Transformación "OVIPOR". (2009061033)

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a esta Dirección General de Política Agraria Comunitaria, se acuerda publicar la constitución, conforme al Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, e inscripción en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la Sociedad Agraria de Transformación número EX-060134, denominada "OVIPOR", cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la actividad agrícola ganadera y transformación y comercialización de productos ganaderos. Tiene un capital social de ciento cuarenta y un mil euros (141.000,00 €). Su domicilio social se establece en C/ Zurbarán, n.º 27, de Retamal de Llerena (Badajoz), la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por 3 socios fundadores y su Junta Rectora figura compuesta por D. Francisco Javier Bala Moreno como Presidente, D. Miguel Ángel Bala Moreno como Secretario y D.^a Dolores Carqués Durán como Vocal.

Mérida, a 25 de marzo de 2009.

El Director General de Política Agraria Comunitaria,
ANTONIO CABEZAS GARCÍA



IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 3 DE BADAJOZ

EDICTO de 26 de febrero de 2009 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 934/2007. (2009ED0272)

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

“Sentencia número 171/2008

En Badajoz, a veintiocho de noviembre de dos mil ocho.

Vistos por mí, Juan Manuel Cabrera López, Magistrado titular del Juzgado de 1.ª Instancia número 3 de esta ciudad y su Partido, los autos de juicio ordinario, seguidos en este Juzgado y registrados bajo el número 934 del año 2007, a instancia de D. José Luis López Márquez, representado por la Procuradora D.ª Agustina Rolón Aller y defendido por la Letrada D.ª Ángeles Errazquin Galván, contra D.ª Casilda Rafaela Cabello Varela, en situación de rebeldía procesal, obrando en autos los datos personales de las partes, y atendiendo a los siguientes,

FALLO

Con estimación íntegra de la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Rolón Aller, en nombre y representación de D. José Luis López Márquez, contra D.ª Casilda Rafaela Cabello Varela, debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor la suma de 3.225,10 euros más intereses legales hasta su completo pago, así como al pago de las rentas y demás cantidades asimiladas devengadas hasta el día 10 de octubre de 2007, fecha en que fue desalojada la vivienda objeto de este procedimiento.

Todo ello con imposición a la demandada de las costas causadas.

Esta resolución no es firme y contra ella cabe recurso de apelación del que conocerá la Audiencia Provincial de Badajoz y que, en su caso, deberá interponerse ante este Juzgado, por escrito y con las formalidades prevenidas en el artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe, en Badajoz.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Casilda Rafaela Cabello Varela, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Badajoz, a veintiséis de febrero de dos mil nueve.

La Secretaria

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN**

ANUNCIO de 31 de marzo de 2009 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador n.º CI 71/08, en materia de comercio interior. (2009081362)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución del Jefe de Servicio de Comercio Interior de fecha 9 de febrero de 2009, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: D. Miguel Ángel Manzano Rincón.

Último domicilio conocido: C/ Matachel, n.º 5-3.º A. 06400 Don Benito (Badajoz).

Expediente n.º: CI 71/08 seguido por los siguientes hechos: Realizar la venta ambulante sin autorización municipal.

Normativa infringida:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículo 14.3 c).

Tipificación de la infracción:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículo 47 k).

Sanción: Ciento veinticinco euros (125 €).

Plazo de presentación de alegaciones: 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: El Jefe de Servicio de Comercio Interior.

Órgano instructor: Rocío Esteban Corchero.

Mérida, a 31 de marzo de 2009. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.



ANUNCIO de 31 de marzo de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º CI 57/08, en materia de comercio interior. (2009081363)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de resolución del Jefe de Servicio de Comercio Interior de fecha 22 de diciembre de 2008, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: D. Antonio Silvente Delgado.

Último domicilio conocido: C/ Ruiz Picasso, n.º 18. 13332 Villahermosa (Ciudad Real).

Expediente n.º: CI 57/08, seguido por los siguientes hechos: Realizar la venta ambulante careciendo de la correspondiente autorización municipal.

Normativa infringida:

- Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículo 14.3 c).

Tipificación de la infracción:

- Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículo 47 k).

Sanción: Ciento veinticinco euros (125 €).

Plazo de presentación de recurso: 1 mes contado a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: El Jefe de Servicio de Comercio Interior.

Órgano instructor: Rocío Esteban Corchero.

Mérida, a 31 de marzo de 2009. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.



CONSEJERÍA DE FOMENTO

CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 20 de septiembre de 2007 sobre instalación de parque solar fotovoltaico de 2.300 kW. Situación: parcela 19 del polígono 30. Promotor: Gate Solar Gestión, S.L., en Castuera. (2009081357)

Advertido error en el texto publicado del Anuncio de 20 de septiembre de 2007 sobre instalación de parque solar fotovoltaico de 2.300 kW. Situación: parcela 25 del polígono 18. Promotor: Gate Solar Gestión, S.L., en Castuera, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 115, de fecha 4 de octubre de 2007, se procede a la correspondiente rectificación:

En el sumario y en la página 15780, en el título del Anuncio y en el párrafo segundo:

Donde dice:

“Instalación de parque solar fotovoltaico de 2.300 kW. Situación: parcela 25 del polígono 18. Promotor: Gate Solar Gestión, S.L., en Castuera”.

Debe decir:

“Instalación de parque solar fotovoltaico de 2.300 kW. Situación: parcela 19 del polígono 30. Promotor: Gate Solar Gestión, S.L., en Castuera”.

El expediente estará expuesto durante el plazo de 20 días en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 19 de marzo de 2009. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •

ANUNCIO de 5 de febrero de 2009 sobre construcción de planta de energía termosolar. Situación: parcelas 54, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 69, 70, 77 y 80004 del polígono 2. Promotor: Ibereólica Solar Olivenza, S.L.U., en Olivenza. (2009080663)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de planta de energía termosolar. Situación: parcelas 54, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 69, 70, 77 y 80004 del polígono 2. Promotor: Ibereólica Solar Olivenza, S.L.U., en Olivenza.



El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 5 de febrero de 2009. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •

ANUNCIO de 17 de marzo de 2009 sobre restauración y rehabilitación de vivienda. Situación: paraje "La Centena", parcela 94 del polígono 13. Promotor: D. Antonio Beltrán Camello, en La Codosera. (2009081258)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Restauración y rehabilitación de vivienda. Situación: paraje "La Centena", parcela 94 del polígono 13. Promotor: D. Antonio Beltrán Camello, en La Codosera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 17 de marzo de 2009. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •

ANUNCIO de 18 de marzo de 2009 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje "El Castillo", parcela 92 del polígono 27. Promotor: D. Jonathan Ruiz Brito, en Monesterio. (2009081259)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:



Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje "El Castillo", parcela 92 del polígono 27. Promotor: D. Jonathan Ruiz Brito, en Monesterio.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 18 de marzo de 2009. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •

ANUNCIO de 18 de marzo de 2009 sobre adecuación de nave-almacén para superficie comercial. Situación: parcela 58 del polígono 11. Promotor: D.ª Marina Camacho Rodríguez, en Siruela. (2009081261)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Adecuación de nave-almacén para superficie comercial. Situación: parcela 58 del polígono 11. Promotor: D.ª Marina Camacho Rodríguez, en Siruela.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 18 de marzo de 2009. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de "Prevención de incendios en montes de gestión pública de la comarca de Las Hurdes". Expte.: 09N1011FR037. (2009061062)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.



- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 09N1011FR037.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Prevención de incendios en montes de gestión pública de la comarca de Las Hurdes.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Cuadro Resumen de características.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total excluido IVA: 334.160,85 €.

Importe correspondiente al IVA: 53.465,74 €.

Porcentaje de IVA a repercutir: 16%.

Valor estimado del contrato excluido IVA: El importe máximo de licitación excluido IVA.

Importe total IVA incluido: 387.626,59 euros.

Anualidades:

2009: 290.000,00 euros.

2010: 97.626,59 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfonos: 924 005389/5521.
- e) Telefax: 924 004462.
- f) Página web: <http://contratacion.juntaextremadura.net> donde se harán públicos el resultado de las Mesas de Contratación, la adjudicación provisional y la definitiva.
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.
- b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

1. Evaluación de la oferta económica: Hasta 40 puntos.

Se calculará por la fórmula siguiente:

$$P_l = P_{eco} \left[1 - \left(\frac{B_{max} - B_l}{B_{max}} \right) \right]$$

Donde:

P_l = Puntos obtenidos.

P_{eco} = Puntuación del criterio económico: 40 puntos.

B_{max} = Baja de la oferta más barata. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

B_l = Baja de cada uno de los licitadores. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

Procedimiento:

- a) Se calcularán los porcentajes de baja de cada una de las ofertas (B_l).
 - b) La oferta más barata (B_{max}) obtendrá el máximo de puntos asignado al criterio económico (P_{eco}).
 - c) En el caso de que todas las ofertas fueran al tipo de licitación, la puntuación de todas ellas será igual a la puntuación máxima del criterio económico (P_{eco}).
 - d) La puntuación de cada una de las ofertas se calculará aplicando la fórmula indicada anteriormente.
2. Memoria constructiva, calidad y programa de trabajo: Hasta 20 puntos.

Se puntuará la justificación de la metodología indicada para la ejecución de los trabajos, así como su coherencia y el conocimiento del proyecto y de la zona donde se ubica. También se valorará la garantía del suministro de los materiales.

Para cada propuesta, se valorará la calidad a obtener en la ejecución de la obra, los procedimientos de certificación de calidad que se aporten; en este sentido se valorará que la ejecución de la obra se realice en un marco de gestión de la calidad de acuerdo con la norma ISO 9001, así como los controles de calidad que propongan realizar durante la ejecución de la obra.

En cuanto al programa de trabajo se valorará la coherencia en la planificación de la obra con los equipos materiales y humanos adscritos a cada una de las actividades descritas en la memoria, que justifiquen el plazo de ejecución y los plazos parciales previstos.

3. Subcontratación: Hasta 12 puntos.

Se valorará conforme a la siguiente fórmula: Proporcionalmente a la cuantía que supongan las unidades de obra a subcontratar y en sentido inverso, en lo que exceda del 30% de la subcontratación del objeto y hasta un máximo del 60%, es decir:

- a) Las subcontrataciones que se propongan en el intervalo entre el 0% y el 30% se valorarán con 12 puntos.



- b) Las subcontrataciones situadas en el intervalo desde el 30% al 60% se valorarán de forma proporcional en sentido inverso.
- c) Las subcontrataciones superiores al 60% se valorarán con 0 puntos.
- d) En los casos en los que los licitadores omitan toda referencia expresa a la subcontratación, se valorará con 0 puntos.

4. Seguridad y salud: Hasta 10 puntos.

Mejoras en las condiciones de seguridad y salud que pueda proponer el licitador, siempre y cuando se aprecie relevancia directa e inequívoca con el objeto del contrato.

Para la valoración de cada una de las mejoras ofertadas, se tendrá en consideración su valoración económica, por lo que deberán presentarse debidamente justificadas y presupuestadas.

5. Medidas medioambientales: Hasta 10 puntos.

Mejoras medioambientales que pueda proponer el licitador, siempre y cuando se aprecie relevancia directa e inequívoca con el objeto del contrato.

Para la valoración de cada una de las mejoras ofertadas, se tendrá en consideración su valoración económica, por lo que deberán presentarse debidamente justificadas y presupuestadas.

6. Otras mejoras: Hasta 8 puntos.

Otras mejoras al pliego, ya sean de carácter económico, social, cultural o análogo que pueda proponer el licitador, siempre y cuando se aprecie relevancia directa e inequívoca con el objeto del contrato.

Para la valoración de cada una de las mejoras ofertadas, se tendrá en consideración su valoración económica, por lo que deberán presentarse debidamente justificadas y presupuestadas.

9.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil. Cuando la documentación se envíe por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax (924 004462) (teléfono donde pueden confirmar su recepción 924 005468) o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
 - 1.ª Entidad: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.



- 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El plazo que proceda según lo establecido en el artículo 145 de la LCSP.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

10.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: A partir del tercer día desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación y en el Perfil del Contratante de la Junta de Extremadura que figura en la siguiente dirección: <http://contratacion.juntaextremadura.net> el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.
A partir de dicho plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

11.- FINANCIACIÓN:

- FEADER, "Europa invierte en zonas rurales".
- Tasa de cofinanciación aplicable: 63%.
- Eje: 2 Mejora del medioambiente y entorno rural.
- Medida o tema prioritario: 226 Ayudas recup. pot. forestal y med. preventivas.

12.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

13.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

Mérida, a 3 de abril de 2009. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.



RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de "Restauración, protección y mejora de la cubierta vegetal mediante tratamientos selvícolas en montes de la sección forestal Badajoz Sur". Expte.: 09N1011FD025. (2009061063)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 09N1011FD025.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Restauración, protección y mejora de la cubierta vegetal mediante tratamientos selvícolas en montes de la sección forestal Badajoz Sur.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Cuadro Resumen de características.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total excluido IVA: 404.751,90 €.

Importe correspondiente al IVA: 28.332,63 €.

Porcentaje de IVA a repercutir: 7%.

Valor estimado del contrato excluido IVA: El importe máximo de licitación excluido IVA.

Importe total IVA incluido: 433.084,53 euros.

A anualidades:

2009: 363.084,53 euros.

2010: 70.000,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.



- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfonos: 924 005389/5521.
- e) Telefax: 924 004462.
- f) Página web: <http://contratacion.juntaextremadura.net> donde se harán públicos el resultado de las Mesas de Contratación, la adjudicación provisional y la definitiva.
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: K; Subg.: 6; Categ.: d.
- b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

1. Evaluación de la oferta económica: Hasta 40 puntos.

Se calculará por la fórmula siguiente:

$$P_l = P_{eco} \left[1 - \left(\frac{B_{max} - B_l}{B_{max}} \right) \right]$$

Donde:

P_l = Puntos obtenidos.

P_{eco} = Puntuación del criterio económico: 40 puntos.

B_{max} = Baja de la oferta más barata. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

B_l = Baja de cada uno de los licitadores. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

Procedimiento:

- a) Se calcularán los porcentajes de baja de cada una de las ofertas (B_l).
 - b) La oferta más barata (B_{max}) obtendrá el máximo de puntos asignado al criterio económico (P_{eco}).
 - c) En el caso de que todas las ofertas fueran al tipo de licitación, la puntuación de todas ellas será igual a la puntuación máxima del criterio económico (P_{eco}).
 - d) La puntuación de cada una de las ofertas se calculará aplicando la fórmula indicada anteriormente.
2. Memoria constructiva, calidad y programa de trabajo: Hasta 20 puntos.

Se puntuará la justificación de la metodología indicada para la ejecución de los trabajos, así como su coherencia y el conocimiento del proyecto y de la zona donde se ubica. También se valorará la garantía del suministro de los materiales.

Para cada propuesta, se valorará la calidad a obtener en la ejecución de la obra, los procedimientos de certificación de calidad que se aporten; en este sentido se valorará que la ejecución de la obra se realice en un marco de gestión de la calidad de acuerdo con la norma ISO 9001, así como los controles de calidad que propongan realizar durante la ejecución de la obra.

En cuanto al programa de trabajo se valorará la coherencia en la planificación de la obra con los equipos materiales y humanos adscritos a cada una de las actividades descritas en la memoria, que justifiquen el plazo de ejecución y los plazos parciales previstos.



3. Subcontratación: Hasta 12 puntos.

Se valorará conforme a la siguiente fórmula: Proporcionalmente a la cuantía que supongan las unidades de obra a subcontratar y en sentido inverso, en lo que exceda del 30% de la subcontratación del objeto y hasta un máximo del 60%, es decir:

- a) Las subcontrataciones que se propongan en el intervalo entre el 0% y el 30% se valorarán con 12 puntos.
- b) Las subcontrataciones situadas en el intervalo desde el 30% al 60% se valorarán de forma proporcional en sentido inverso.
- c) Las subcontrataciones superiores al 60% se valorarán con 0 puntos.
- d) En los casos en los que los licitadores omitan toda referencia expresa a la subcontratación, se valorará con 0 puntos.

4. Seguridad y salud: Hasta 10 puntos.

Mejoras en las condiciones de seguridad y salud que pueda proponer el licitador, siempre y cuando se aprecie relevancia directa e inequívoca con el objeto del contrato.

Para la valoración de cada una de las mejoras ofertadas, se tendrá en consideración su valoración económica, por lo que deberán presentarse debidamente justificadas y presupuestadas.

5. Medidas medioambientales: Hasta 10 puntos.

Mejoras medioambientales que pueda proponer el licitador, siempre y cuando se aprecie relevancia directa e inequívoca con el objeto del contrato.

Para la valoración de cada una de las mejoras ofertadas, se tendrá en consideración su valoración económica, por lo que deberán presentarse debidamente justificadas y presupuestadas.

6. Otras mejoras: Hasta 8 puntos.

Otras mejoras al pliego, ya sean de carácter económico, social, cultural o análogo que pueda proponer el licitador, siempre y cuando se aprecie relevancia directa e inequívoca con el objeto del contrato.

Para la valoración de cada una de las mejoras ofertadas, se tendrá en consideración su valoración económica, por lo que deberán presentarse debidamente justificadas y presupuestadas.

9.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil. Cuando la documentación se envíe por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax (924 004462) (teléfono donde pueden confirmar su recepción 924 005468) o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.



- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
 - 1.ª Entidad: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
 - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El plazo que proceda según lo establecido en el artículo 145 de la LCSP.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

10.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: A partir del tercer día desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación y en el Perfil del Contratante de la Junta de Extremadura que figura en la siguiente dirección: <http://contratacion.juntaextremadura.net> el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.
A partir de dicho plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

11.- FINANCIACIÓN:

- FEDER, "Una manera de hacer Europa".
- Tasa de cofinanciación aplicable: 75%.
- Eje: 3 Medio Ambiente, Entorno Natural, Recursos Hídricos y Prevención de Riesgos.
- Medida o tema prioritario: 351 Fomento de la protección de la biodiversidad y la naturaleza (incluido el programa Natura 2000).

12.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

13.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

Mérida, a 3 de abril de 2009. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.



RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de "Selvicultura en montes de utilidad pública para el fomento y la biodiversidad y los recursos forestales en la comarca de la Siberia Extremeña".

Expte.: 09N1011FD060. (2009061064)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 09N1011FD060.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Selvicultura en montes de utilidad pública para el fomento y la biodiversidad y los recursos forestales en la comarca de la Siberia Extremeña.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Cuadro Resumen de características.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total excluido IVA: 498.867,65 €.

Importe correspondiente al IVA: 34.920,74 €.

Porcentaje de IVA a repercutir: 7%.

Valor estimado del contrato excluido IVA: El importe máximo de licitación excluido IVA.

Importe total IVA incluido: 533.788,39 euros.

Anualidades:

2009: 200.000,00 euros.

2010: 333.788,39 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.



- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfonos: 924 005389/5521.
- e) Telefax: 924 004462.
- f) Página web: <http://contratacion.juntaextremadura.net> donde se harán públicos el resultado de las Mesas de Contratación, la adjudicación provisional y la definitiva.
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: K; Subg.: 6; Categ.: d.
- b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

1. Evaluación de la oferta económica: Hasta 40 puntos.

Se calculará por la fórmula siguiente:

$$P_l = P_{eco} \left[1 - \left(\frac{B_{max} - B_l}{B_{max}} \right) \right]$$

Donde:

P_l = Puntos obtenidos.

P_{eco} = Puntuación del criterio económico: 40 puntos.

B_{max} = Baja de la oferta más barata. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

B_l = Baja de cada uno de los licitadores. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

Procedimiento:

- a) Se calcularán los porcentajes de baja de cada una de las ofertas (B_l).
 - b) La oferta más barata (B_{max}) obtendrá el máximo de puntos asignado al criterio económico (P_{eco}).
 - c) En el caso de que todas las ofertas fueran al tipo de licitación, la puntuación de todas ellas será igual a la puntuación máxima del criterio económico (P_{eco}).
 - d) La puntuación de cada una de las ofertas se calculará aplicando la fórmula indicada anteriormente.
2. Memoria constructiva, calidad y programa de trabajo: Hasta 20 puntos.
Se puntuará la justificación de la metodología indicada para la ejecución de los trabajos, así como su coherencia y el conocimiento del proyecto y de la zona donde se ubica. También se valorará la garantía del suministro de los materiales.
Para cada propuesta, se valorará la calidad a obtener en la ejecución de la obra, los procedimientos de certificación de calidad que se aporten; en este sentido se valorará que la ejecución de la obra se realice en un marco de gestión de la calidad de acuerdo con la norma ISO 9001, así como los controles de calidad que propongan realizar durante la ejecución de la obra.



En cuanto al programa de trabajo se valorará la coherencia en la planificación de la obra con los equipos materiales y humanos adscritos a cada una de las actividades descritas en la memoria, que justifiquen el plazo de ejecución y los plazos parciales previstos.

3. Subcontratación: Hasta 12 puntos.

Se valorará conforme a la siguiente fórmula: Proporcionalmente a la cuantía que supongan las unidades de obra a subcontratar y en sentido inverso, en lo que exceda del 30% de la subcontratación del objeto y hasta un máximo del 60%, es decir:

- a) Las subcontrataciones que se propongan en el intervalo entre el 0% y el 30% se valorarán con 12 puntos.
- b) Las subcontrataciones situadas en el intervalo desde el 30% al 60% se valorarán de forma proporcional en sentido inverso.
- c) Las subcontrataciones superiores al 60% se valorarán con 0 puntos.
- d) En los casos en los que los licitadores omitan toda referencia expresa a la subcontratación, se valorará con 0 puntos.

4. Seguridad y Salud: Hasta 10 puntos.

Mejoras en las condiciones de seguridad y salud que pueda proponer el licitador, siempre y cuando se aprecie relevancia directa e inequívoca con el objeto del contrato.

Para la valoración de cada una de las mejoras ofertadas, se tendrá en consideración su valoración económica, por lo que deberán presentarse debidamente justificadas y presupuestadas.

5. Medidas medioambientales: Hasta 10 puntos.

Mejoras medioambientales que pueda proponer el licitador, siempre y cuando se aprecie relevancia directa e inequívoca con el objeto del contrato.

Para la valoración de cada una de las mejoras ofertadas, se tendrá en consideración su valoración económica, por lo que deberán presentarse debidamente justificadas y presupuestadas.

6. Otras mejoras: Hasta 8 puntos.

Otras mejoras al pliego, ya sean de carácter económico, social, cultural o análogo que pueda proponer el licitador, siempre y cuando se aprecie relevancia directa e inequívoca con el objeto del contrato.

Para la valoración de cada una de las mejoras ofertadas, se tendrá en consideración su valoración económica, por lo que deberán presentarse debidamente justificadas y presupuestadas.

9.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil. Cuando la documentación se envíe por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax (924 004462) (teléfono donde pueden confirmar su recepción 924 005468) o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con



posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
 - 1.ª Entidad: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
 - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El plazo que proceda según lo establecido en el artículo 145 de la LCSP.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

10.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: A partir del tercer día desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación y en el Perfil del Contratante de la Junta de Extremadura que figura en la siguiente dirección: <http://contratacion.juntaextremadura.net> el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.
A partir de dicho plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

11.- FINANCIACIÓN:

FEDER, "Una manera de hacer Europa".
Tasa de cofinanciación aplicable: 75%.
Eje: 3 Medio Ambiente, Entorno Natural, Recursos Hídricos y Prevención de Riesgos.
Medida o tema prioritario: 351 Fomento de la protección de la biodiversidad y la naturaleza (incluido el programa Natura 2000).

12.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.



13.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

Mérida, a 3 de abril de 2009. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •

RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de "Realización de un geoportal de Internet para la consulta de datos relacionados con los ecosistemas fluviales". Expte.: 09N2041FD033. (2009061065)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 09N2041FD033.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Realización de un geoportal de Internet para la consulta de datos relacionados con los ecosistemas fluviales.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Cuadro Resumen de características.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total excluido IVA: 87.192,78 €.
Importe correspondiente al IVA: 13.950,84 €.
Porcentaje de IVA a repercutir: 16%.
Valor estimado del contrato excluido IVA: El importe máximo de licitación excluido IVA.
Importe total IVA incluido: 101.143,62 euros.
Anualidades: 2009: 101.143,62 euros

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.



Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfonos: 924 005389/5521.
- e) Telefax: 924 004462.
- f) Página web: <http://contratacion.juntaextremadura.net> donde se harán públicos el resultado de las Mesas de Contratación, la adjudicación provisional y la definitiva.
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.
- b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

1. Evaluación de la oferta económica: Hasta 40 puntos.

Se calculará por la fórmula siguiente:

$$P_l = P_{eco} \left[1 - \left(\frac{B_{max} - B_l}{B_{max}} \right) \right]$$

Donde:

P_l = Puntos obtenidos.

P_{eco} = Puntuación del criterio económico: 40 puntos.

B_{max} = Baja de la oferta más barata. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

B_l = Baja de cada uno de los licitadores. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

Procedimiento:

- a) Se calcularán los porcentajes de baja de cada una de las ofertas (B_l).
 - b) La oferta más barata (B_{max}) obtendrá el máximo de puntos asignado al criterio económico (P_{eco}).
 - c) En el caso de que todas las ofertas fueran al tipo de licitación, la puntuación de todas ellas será igual a la puntuación máxima del criterio económico (P_{eco}).
 - d) La puntuación de cada una de las ofertas se calculará aplicando la fórmula indicada anteriormente.
2. Mejoras sobre lo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, siempre que, teniendo relación directa con el objeto del contrato, suponga un incremento en el rendimiento de los trabajos: Hasta 35 puntos.

**9.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil. Cuando la documentación se envíe por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax (924 004462) (teléfono donde pueden confirmar su recepción 924 005468) o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
 - 1.ª Entidad: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
 - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El plazo que proceda según lo establecido en el artículo 145 de la LCSP.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

10.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: A partir del tercer día desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación y en el Perfil del Contratante de la Junta de Extremadura que figura en la siguiente dirección: <http://contratacion.juntaextremadura.net> el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.
A partir de dicho plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

11.- FINANCIACIÓN:

FEDER, "Una manera de hacer Europa".



Tasa de cofinanciación aplicable: 75%.

Eje: 3 Medio Ambiente, Entorno Natural, Recursos Hídricos y Prevención de Riesgos.

Medida o tema prioritario: 351 Fomento de la protección de la biodiversidad y la naturaleza (incluido el programa Natura 2000).

12.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

13.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

Mérida, a 3 de abril de 2009. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •

ANUNCIO de 3 de marzo de 2009 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8050. (2009081075)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie compacto (CTIC).

Núm. transformadores: 1.

Potencia parcial: 250.

Potencia total en kVAS: 250.

Emplazamiento (8):

Término municipal: Villanueva de la Vera.

Calle o paraje: Paraje "Los Labrados".

Finalidad: Suministro eléctrico a fincas.

Referencia del expediente: 10/AT-8050.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este



Servicio sito en Avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio Múltiple, 3.ª planta) en Cáceres, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Cáceres, a 3 de marzo de 2009. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

• • •

ANUNCIO de 24 de marzo de 2009 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A) denominado "La Vega II", n.º 00925-00, en el término municipal de Badajoz. (2009081347)

Para dar cumplimiento al artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos y al artículo 15 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A) "La Vega II", n.º 00925-00, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, situadas en el Polígono Industrial "El Nevero", Avenida Miguel de Fabra, 4, de Badajoz.

El proyecto, que se incluye dentro del Anexo I, Grupo 2 Industria Extractiva, del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, siendo los datos del proyecto:

Objeto: Arenas y gravas.

Localización: Paraje "Los Rostros", polígono 271, parcelas 175 y 176, del término municipal de Badajoz.

Promotor: Isidro Barquero López.

Superficie afectada: 3,2 ha.

Profundidad: 3 m.

Volumen de explotación: 94.923 Tn.

Acceso: Se realizaría desde la N-V dirección Madrid, en el km 394,8 parte un carril que conduce a las parcelas de actuación.

Periodo estimado de ejecución: 3 años.



Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus observaciones, alegaciones y consultas, dentro del plazo citado anteriormente, en el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, Polígono Industrial "El Nevero", Avenida Miguel de Fabra, 4, de Badajoz, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El órgano sustantivo competente para resolver sobre la autorización administrativa es el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz. El órgano competente para resolver sobre la declaración de impacto ambiental, es la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Avenida de Portugal, s/n., en Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el conocimiento general.

Badajoz, a 24 de marzo de 2009. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •

ANUNCIO de 25 de marzo de 2009 por el que se someten a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A) denominado "La Isla", n.º 00926-00, y el establecimiento de beneficio asociado a planta de tratamiento de áridos, n.º EB060480, en el término municipal de Valdelacalzada. (2009081348)

Para dar cumplimiento al artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos y al artículo 15 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A) "La Isla", n.º 00926-00, y establecimiento de beneficio asociado a planta de tratamiento de áridos, n.º EB060480, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, situadas en el Polígono Industrial "El Nevero", Avenida Miguel de Fabra, 4, de Badajoz.

El Proyecto, que se incluye dentro del Anexo I, Grupo 2 Industria Extractiva, del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, siendo los datos del proyecto:

Objeto: Arenas y gravas.

Localización: Paraje "La Isla", polígono 548, parcelas 597 y 593, del término municipal de Valdelacalzada (Badajoz).



Promotor: Pedro Antonio Nogales Rico.

Superficie afectada: 2,8 ha.

Profundidad: 3 m.

Volumen de explotación: 79.875 m³.

Acceso: Se realizaría desde la carretera comarcal que une Valdelacalzada con Talavera la Real, en el p.k. 16,5 parte una pista asfaltada en la margen izquierda y tras recorrer 2,5 km se toma un camino a la derecha que conduce a las parcelas de actuación.

Periodo estimado de ejecución: 8 años.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus observaciones, alegaciones y consultas, dentro del plazo citado anteriormente, en el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, Polígono Industrial "El Nevero", Avenida Miguel de Fabra, 4, de Badajoz, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El órgano sustantivo competente para resolver sobre la autorización administrativa es el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz. El órgano competente para resolver sobre la declaración de impacto ambiental, es la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Avenida de Portugal, s/n., en Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el conocimiento general.

Badajoz, a 25 de marzo de 2009. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Merchandising promocional turístico de Extremadura".

Expte.: RI094PT02099. (2009061061)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Régimen Interior).
- c) Numero de expediente: RI094PT02099.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Suministro de merchandising promocional turístico de Extremadura.
- b) Número de unidades a entregar: Las establecidas en el pliego de prescripciones técnicas.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de entrega: Almacén de la Dirección General de Turismo.
- e) Plazo de entrega: Los establecidos en el apartado k) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- a) Presupuesto de licitación (sin IVA): Ochenta y seis mil cien euros (86.100,00 €).
- b) Tipo e importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (16%): Trece mil setecientos setenta y seis euros (13.776,00 €).
- c) Presupuesto total: Noventa y nueve mil ochocientos setenta y seis euros (99.876,00 €).

5.- GARANTÍAS:

- a) Provisional: No se requiere.
- b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato, excluido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido. Para el supuesto de constituirse en metálico el ingreso se efectuará en la C/C n.º 2010.0011.04.0026267204. Caja Badajoz. Oficina principal de Mérida.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Cultura y Turismo. Sección de Régimen Interior.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800 (Badajoz).
- d) Teléfono: 924 007009.
- e) Telefax: 924 007035.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE.
- g) También podrá obtener la información en el portal web:
<http://contratacion.juntaextremadura.net> Perfil del Contratante/licitaciones, Consejería de Cultura y Turismo.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Solvencia económica, financiera y técnica tal como se especifica en el apartado f) del Cuadro Resumen de Características que precede al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura y Turismo.
 - 2.ª Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800 (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
- e) Admisión de variantes: No procede.
- f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.- APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Cultura y Turismo. Sala de Juntas.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad: Mérida 06800 (Badajoz).
- d) Fecha y hora: Transcurridos cinco días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", a las 9,00 horas, en la Sala de Juntas de esta Consejería; si esta fecha coincidiese con sábado se trasladará al lunes.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Se dirigirán a la Dirección General de Turismo. Tlfno.: 924 008329.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Correrán a cargo del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA (EN SU CASO):

No procede.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://contratacion.juntaextremadura.net> Perfil del Contratante/licitaciones, Consejería de Cultura y Turismo.

Mérida, a 3 de abril de 2009. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.



AYUNTAMIENTO DE CRISTINA

ANUNCIO de 24 de marzo de 2009 sobre Estudio de Detalle. (2009081361)

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 de enero de 2009 aprobó definitivamente Estudio de Detalle promovido por D. José Manuel Parejo Romero y redactado por el Arquitecto D. José Palencia Retamar para la ordenación urbanística del Sector "El Cebollero".

Lo que se hace público para general conocimiento, una vez que se ha procedido a la inscripción del mismo en el Registro de Instrumentos de Planeamiento de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio con fecha 6 de marzo de 2009 con el núm. BA/018/2009.

Cristina, a 24 de marzo de 2009. El Alcalde, PEDRO FRUTOS BLANCO.

AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA

ANUNCIO de 3 de febrero de 2009 sobre aprobación definitiva de la redelimitación de la UE 11 de las Normas Subsidiarias en las tres UE 11 A, B, C, el Estudio de Detalle y el Proyecto de Reparcelación para la ejecución de la UE 11B. (2009080579)

El Pleno de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria de tres de febrero de 2009, acordó por mayoría absoluta de sus miembros, la aprobación definitiva de la redelimitación de la UE 11 de las NNSS de Guareña en las tres UE 11 A, B, C, el Estudio de Detalle y el Proyecto de Reparcelación para la ejecución de la UE 11B, redactados por la entidad Fraguas Consultores, S.L., y tramitados por este Ayuntamiento a instancias de la Agrupación de Interés Urbanístico UE 11B.

Guareña, a 3 de febrero de 2009. El Alcalde, RAFAEL S. CARBALLO LÓPEZ.

AYUNTAMIENTO DE USAGRE

EDICTO de 3 de abril de 2009 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 3 de las Normas Subsidiarias. (2009ED0279)

El Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Usagre, en la sesión ordinaria, celebrada el 2 de abril de 2009, ha aprobado de forma provisional el expediente de modificación puntual n.º 3 de las Normas Subsidiarias y de Planeamiento Urbanística de Usagre. Tras



elevant a tal categoría el acuerdo inicial de aprobaci3n de dicha modificaci3n adoptado el 20 de enero de 2009, por no haberse presentado alegaciones o reclamaciones en el periodo de exposici3n e informaci3n p3blica.

Aprob3ndose igualmente la remisi3n del expediente completo y la propuesta de su aprobaci3n definitiva a la Direcci3n General de Urbanismo y Ordenaci3n del Territorio de la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura.

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artícuo 12 de las Normas de Ordenaci3n Subsidiarias del Planeamiento de Usagre y en los artícuos 77.2.3 y 2.4 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenaci3n Territorial de Extremadura, se expone a informaci3n p3blica.

Los interesados podr3n examinar el expediente en la Secretaría General del Ayuntamiento de 9 a 13 horas, y formular las reclamaciones, reparos y observaciones, que estimen convenientes, conforme a Derecho.

- a) Plazo de exposici3n y admisi3n de reclamaciones: Un mes a contar desde la fecha de la última publicaci3n que aparezca de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien en el Diario Oficial de Extremadura.
- b) Oficina de presentaci3n, Registro General, Plaza de España, n.º 1, Usagre (Badajoz).
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporaci3n Municipal de Ayuntamiento de Usagre (Badajoz).

Usagre, a 3 de abril de 2009. El Alcalde-Presidente, JOSÉ FRANCISCO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.

AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS

EDICTO de 31 de marzo de 2009 sobre aprobaci3n inicial de modificaci3n de las Normas Subsidiarias. (2009ED0277)

El Pleno de la Corporaci3n, en su sesi3n celebrada con fecha 27 de marzo de 2009, adopt3 el acuerdo de aprobar inicialmente la modificaci3n puntual de la revisi3n de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Villafranca de los Barros, seg3n memoria t3cnica suscrita por la Oficina T3cnica municipal y Secretaría General de fecha 26 de marzo de 2009, relativa a modificaci3n puntual de las NNSS que afecta a la zona de actuaci3n edificatoria del ámbito de actuaci3n del Plan Especial de Equipamiento "El Ejido" para usos terciarios.

Lo que de conformidad con lo establecido en el art. 77, 2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenaci3n Territorial de Extremadura, se expone al p3blico por plazo de un mes a efectos de reclamaciones.

Villafranca de los Barros, a 31 de marzo de 2009. El Alcalde, RAM3N ROPERO MANCERA.



AYUNTAMIENTO DE VILLASBUENAS DE GATA

ANUNCIO de 30 de marzo de 2009 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 3 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano. (2009081369)

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el 18/03/2009, aprobó inicialmente la modificación puntual n.º 3 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Villasbuenas de Gata, por la que se reclasifican terrenos calificados como suelo no urbano a suelo urbano dotacional.

Lo que se expone al público, por plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el art. 77. 2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, plazo durante el cual los interesados pueden examinar el expediente en la Secretaria del Ayuntamiento, y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Villasbuenas de Gata, a 30 de marzo de 2009. El Alcalde, LUIS MARIANO MARTÍN MESA.

COLEGIO OFICIAL DE DIPLOMADOS EN TRABAJO SOCIAL Y ASISTENTES SOCIALES DE BADAJOZ

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2009 por la que se da publicidad al Acuerdo de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial relativo a la creación de ficheros de datos de carácter personal. (2009061007)

Resolución de 25 de noviembre de 2008 por la que se da publicidad al Acuerdo de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Badajoz de la creación de ficheros de datos de carácter personal.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones Públicas y Corporaciones de Derecho Público deberá efectuarse por medio de una disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

Para tal efecto, la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Badajoz, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2008 acuerda por unanimidad, la aprobación de la disposición de creación de dos ficheros de titularidad pública de carácter personal de la Corporación, denominados Expedientes Deontológicos y Registro de Sociedades Profesionales.



I. EXPEDIENTES DEONTOLÓGICOS

Artículo 1. Objeto.

Se crea en el Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Badajoz el fichero de datos de carácter personal denominado Expedientes Deontológicos.

Artículo 2. Finalidad, estructura y usos.

1. La finalidad del fichero es la de gestionar las funciones de control deontológico de la profesión y de aplicación del régimen disciplinario, así como controlar las inhabilitaciones impuestas por vía judicial en el Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Badajoz.
2. El uso previsto del fichero será el de facilitar el control administrativo de los profesionales inscritos en este colegio.
3. La estructura del fichero será la de base de datos, en la que constarán los siguientes datos de carácter personal: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección postal y electrónica, teléfono, formación, titulaciones, datos relativos a infracciones penales y administrativas.

Artículo 3. Medidas de seguridad.

El fichero se clasifica como de nivel medio. Las medidas de seguridad aplicables están recogidas en el documento de seguridad del colegio y se adaptan a las exigidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Artículo 4. Órganos de la Administración responsables del fichero.

La responsabilidad sobre los ficheros automatizados de carácter personal corresponde al Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Badajoz que adoptará las medidas de gestión y organización que sean necesarias, asegurando la confidencialidad, derechos y obligaciones reconocidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Artículo 5. Derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ejercerse ante el responsable del fichero, calle Ángel Quintanilla Ulla, 1- Portal 8, Entreplanta A, 06011 Badajoz.

Artículo 6. Procedimiento de recogida de datos.

El procedimiento de recogida es documental o telemática procedentes de denuncias o reclamaciones relacionadas con el procedimiento.

Artículo 7. Comunicación o cesión de los datos.

La cesiones previstas son al Consejo Superior de los Colegios de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de España, otros órganos de la administración del estado, órganos judiciales, colegios profesionales e interesados legítimos.



II. REGISTRO DE SOCIEDADES PROFESIONALES

Artículo 1. Objeto.

Se crea en el Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Badajoz el fichero de datos de carácter personal denominado Registro de Sociedades Profesionales.

Artículo 2. Finalidad, estructura y usos.

1. La finalidad del fichero es la de gestionar los datos relativos a sociedades profesionales, a sus socios administradores y representantes según Ley 2/2007, de Sociedades Profesionales en el Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Badajoz.
2. El uso previsto del fichero será el de facilitar el control administrativo de los profesionales inscritos en este colegio.
3. La estructura del fichero será la de base de datos, en la que constarán los siguientes datos de carácter personal: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección postal y electrónica, teléfono, firma/huella, número de colegiado, formación y titulaciones, cargo en la sociedad profesional e indicación de habilitación.

Artículo 3. Medidas de seguridad.

El fichero se clasifica como de nivel básico. Las medidas de seguridad aplicables están recogidas en el documento de seguridad del colegio y se adaptan a las exigidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Artículo 4. Órganos de la Administración responsables del fichero.

La responsabilidad sobre los ficheros automatizados de carácter personal corresponde al Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Badajoz que adoptarán las medidas de gestión y organización que sean necesarias, asegurando la confidencialidad, derechos y obligaciones reconocidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Artículo 5. Derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ejercerse ante el responsable del fichero, calle Ángel Quintanilla Ulla, 1- Portal 8, Entreplanta A, 06011 Badajoz.

Artículo 6. Procedimiento de recogida de datos.

Los datos son facilitados por los propios interesados, administradores de la sociedad profesional y asociados o miembros.

Artículo 7. Comunicación o cesión de los datos.

La cesiones previstas son a los registros públicos, otros órganos de la administración del Estado, Comunidad Autónoma y Local, colegios profesionales, interesados legítimos y registro mercantil.

Badajoz, a 30 de marzo de 2009. El Abogado del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Badajoz, ALBERTO MUÑOZ PÉREZ.

**COOPERATIVA AGRARIA DE NAVACONCEJO "COADENA",
SOCIEDAD COOPERATIVA**

ANUNCIO de 18 de marzo de 2009 sobre aprobación del balance final de liquidación de la sección de crédito. (2009081226)

En relación a la sección de crédito de la Cooperativa Agraria de Navaconcejo, se hace público que en la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2008, se acordó por mayoría aprobar el Balance Final de liquidación de la Sección de Crédito cerrado el día 31 de diciembre de 2007 que a continuación se transcribe:

ACTIVO:

INMOVILIZADO: 0,00.

Inmovilizaciones inmateriales: 0,00.

Inmovilizaciones materiales: 0,00.

Inmovilizaciones financieras: 0,00.

Amortizaciones: 0,00.

ACTIVO CIRCULANTE: 0,00.

Tesorería: 0,00.

TOTAL ACTIVO: 0,00.

PASIVO:

FONDOS PROPIOS:

Capital: 0,00.

Reservas: 0,00.

Pérdidas y ganancias: 0,00.

ACREEDORES A CORTO PLAZO: 0,00.

TOTAL PASIVO: 0,00.

Navaconcejo, a 18 de marzo de 2009. Los liquidadores, RAFAEL CARRÓN ALCÓN, GUSTAVO SERRANO AMORES y ALEJANDRO ALONSO RODRÍGUEZ. El Presidente, FERNANDO LÓPEZ ALONSO.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net